



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTRATEGIA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA A DOCENTES Y DIRECTIVOS

México
2021
*Año de la
Independencia*



ÍNDICE

Presentación	1
1. Encuadre	3
1.1. Detección de necesidades de formación	3
1.2. Contexto de la educación y la formación	5
1.3. Enfoque	7
2. La formación continua	11
2.1. Los ámbitos y ejes prioritarios	11
2.2. Modalidades de la formación continua	13
2.3. Tipos de formación continua	15
2.4. Fortalecimiento de las modalidades y tipos de formación	16
2.5. Clasificación de la oferta de formación por fuente de financiamiento	18
2.6. La formación continua en los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento	21
3. Orientaciones para la elaboración de las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC) 2021	23
3.1 Descripción de los apartados	23
Anexos	37
Glosario	75
Siglas	79

Presentación

Los acontecimientos y circunstancias atípicas a nivel global y nacional, provocadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-Cov-2, han cambiado la manera como nos relacionamos en nuestro contexto, en lo social, lo económico, lo cultural y, por supuesto, en lo educativo; el proceso de aprendizaje de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) es totalmente distinto a la forma en cómo se realiza cotidianamente el aprendizaje en la escuela, y en consecuencia, las funciones de docencia, dirección, acompañamiento y supervisión también han cambiado.

Sin embargo, las nuevas circunstancias representan, a la vez, una gran oportunidad al incorporar a la tecnología para hacer llegar la educación a todos los rincones del país con fines de comunicación y uso didáctico y pedagógico entre los estudiantes, docentes y familias.

De esta manera, el Sistema Educativo Nacional (SEN) cumple con los criterios de priorización del aprendizaje de las NNAJ y el impulso al desarrollo integral que propone la Nueva Escuela Mexicana (NEM), lo cual es posible con un magisterio orgulloso de su profesión, comprometido con su formación permanente y consciente de su papel como actor de la transformación social.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), desde la Unidad de Promoción de la Equidad y la Excelencia Educativa (UPEEE) a través de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFC), desarrolla y fomenta acciones de vinculación y mejora académica para apoyar esta gran tarea, principalmente con las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México (AEE), las direcciones generales de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM) y la Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU).

Desde esta visión de colaboración, la DGFC de la UPEEE presenta la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) 2021, que tiene como propósito construir con las AEE una oferta formativa que fortalezca los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las maestras y maestros, así como establecer procedimientos de trabajo y organización para la implementación de estrategias estatales que aseguren la pertinencia de la atención conforme a los diferentes contextos de las zonas del país.

La oferta formativa a integrar será anual y se guiará por los criterios de excelencia y equidad para orientar, académica y normativamente, la contribución y cooperación institucional y social de instancias interesadas en la educación.

Para apoyar la elaboración del presente documento se hizo una consulta con las AEE sobre la ENFC 2020, y valoraron que les facilita la interlocución académica y de planeación con los niveles educativos, los diversos actores que les solicitan incorporar oferta formativa y las áreas administrativas. Por las situaciones de salud y propias de la educación local, se solicita mantener la organización y mejorar la pertinencia de las modalidades a distancia, autogestivas y en línea.

Asimismo, para fortalecer la difusión de las orientaciones académicas, normativas y de organización de la ENFC 2021, se continuará con la actualización del portal institucional de la DGFC, el cual también se fortalecerá como un espacio de acercamiento más directo con el magisterio nacional, al incluir secciones de información útil y oportuna que les apoye en su plan personal de formación continua y contribuya a compartir experiencias entre pares para mejorar su labor diaria por la educación. Además, el portal incluirá los apartados de transparencia y rendición de cuentas de la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico, que tiene como principal destinatario a las AEE que reciben recursos complementarios.

El documento se integra por tres apartados: el primero, de encuadre, muestra los resultados principales de la detección de necesidades, la normatividad y las acciones de convergencia de la formación continua entre la educación básica y media superior; el segundo presenta los tipos, modalidades y la clasificación de la oferta formativa para las y los docentes de educación básica; el último apartado describe las orientaciones académicas para elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC) 2021, así como los procedimientos para el ejercicio del recurso del PRODEP tipo básico; este apartado se apoya en los anexos para indicar los documentos y formatos que facilitarán el desarrollo de las estrategias estatales.

1. Encuadre

1.1. Detección de necesidades de formación

Los programas de formación que se desarrollan cada año bajo la supervisión de la DGFC recuperan la información obtenida de la aplicación de la Encuesta de Detección de Necesidades de Formación (EDNF) a las y los maestros, que se realiza anualmente desde el año 2017. Esta encuesta permite identificar los ámbitos de formación prioritarios a tomar en cuenta en la selección de la oferta del año siguiente a la aplicación. Esta relación entre los resultados de la encuesta y la selección de la oferta contribuye a la mejora del aprendizaje de las NNAJ, ya que responde a los intereses del personal de educación básica de cada entidad federativa.

La participación de la encuesta realizada en el año 2020 fue de 135,704 figuras educativas en las 32 entidades federativas, de los cuales el 85% (114,758) fueron docentes y el 15% (20,946) personal directivo (supervisores, directores y Asesores Técnico Pedagógicos).

Tabla 1. Resultados de la aplicación de la EDNF por ámbito académico

Ámbito	Participantes		Subtotal
	Docentes	Directivos	
Pedagógico (didáctico)	52,942 (39%)	8,673 (6%)	61,615 (45%)
Asesoría y acompañamiento	30,434 (23%)	6,774 (5%)	37,208 (28%)
Gestión escolar	24,889 (18%)	4,799 (4%)	29,688 (22%)
Ámbitos restantes: campos disciplinarios y asignaturas, dominio de las TIC, desarrollo personal y social (habilidades socio-emocionales), inclusión y equidad, convivencia y ciudadanía, otros temas de relevancia social)	6,493 (5%)	700 (1%)	7,193 (5%)
Subtotal	114,758 (85%)	20,946 (15%)	135,704 (100%)
Total	135,704 (100%)		

Fuente: Elaboración a partir de las bases de datos de la EDNF aplicada en 2020 por la DGFC.

En el proceso de análisis de la información se observó que el ámbito pedagógico (didáctico) es el de mayor importancia con un 45% (61,615), seguido por el de asesoría

y acompañamiento con 28% (37,208) y como tercera opción el de gestión escolar con 22% (29,688).

Por tercer año consecutivo, se puede advertir, que las necesidades expresadas por el magisterio siguen orientándose hacia el ámbito pedagógico y didáctico, que comprende las siguientes categorías: evaluación de aprendizajes, diseño de estrategias didácticas, metodologías para la enseñanza, innovación educativa y tutoría. Estos resultados permitirán a la DGFC y las AEE, seguir eligiendo la oferta en congruencia con necesidades expresadas por las diferentes figuras educativas.

A continuación, se muestra en la tabla, las preferencias de los docentes y directivos en cuanto a las modalidades de la formación.

Tabla 2. Preferencias en la EDNF en cuanto a las modalidades de la formación.

Modalidades de formación	Respuestas entre los rangos: totalmente y medianamente de acuerdo
Mayor presencialidad	
Acudir al espacio de formación para aclarar dudas puntuales.	109,787 (81%)
Presencial, Curso de 40 horas: formación para todos por igual.	105,034 (77%)
Formación en el consejo técnico escolar para los cursos de 40 hrs. (modalidad semipresencial).	104,529 (77%)
Autogestiva y en línea	
Formación accesible para todos por igual. Hasta dos cursos de 40 hrs. (modalidad autogestiva).	115,599 (85%)
Acompañamiento en círculos de aprendizaje para los cursos de 40 hrs. (modalidad en línea).	107,952 (80%)

Fuente: Elaboración a partir de las bases de datos de la EDNF aplicada en 2020 por la DGFC.

Con respecto a la modalidad, los encuestados se inclinan hacia la impartición de la oferta en forma presencial; no obstante, los niveles de aceptación de las modalidades autogestiva y en línea han sido bien aceptadas. Cabe señalar que la información solicitada en la EDNF 2020 no consideró la prolongación de la contingencia sanitaria, por lo que, si bien los participantes prefieren modalidades con mayor grado de presencialidad, actualmente esto sólo será posible cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en verde.

Respecto a la carga horaria que los participantes pueden dedicar a su formación durante un ciclo escolar, la mayoría eligió la opción de 40 horas (99,445 participantes equivalente al 73%), seguida de una duración entre 41 y 80 horas (20,956 participantes, equivalente al 15%), el resto manifestaron variantes de carga horaria, entre 81 y más de 120 horas (12% 15, 303 participantes).

Por el valor de la información que esta encuesta proporciona, durante el 2021 se determinará de manera conjunta con las AEE las acciones y procedimientos a seguir para asegurar un mayor número de participantes posible y así contar con una representatividad local que ayude a tomar mejores decisiones en las zonas del país.

1.2. Contexto de la educación y de la formación continua

La revalorización de maestras y maestros como verdaderos agentes de la transformación de la NEM, es lo más relevante del nuevo esquema normativo (DOF, 2019). En los tres sistemas que se establecen en las leyes vigentes: Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (SNMCE), Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (SCMM) y Sistema de Formación Continua, Capacitación y Actualización (SIFCA), la formación continua y la actualización son temas en común en los artículos que sustentan el desarrollo de estos sistemas.

El SNMCE organiza una serie de condiciones a nivel de las instituciones educativas; la gestión de las escuelas, el desarrollo del magisterio y los procesos de aprendizaje e indicadores, para que las NNAJ cuenten con una educación integral y se incremente el logro académico.

El SCMM es un instrumento para que el magisterio acceda a una carrera justa y equitativa a lo largo del ejercicio en el servicio educativo, mediante tres procesos: la admisión, la promoción y el reconocimiento. Principalmente se propone establecer programas de estímulos e incentivos que contribuyan a su reconocimiento como agentes de transformación social; promover el desarrollo de las maestras y los maestros mediante opciones de profesionalización que les permitan ampliar su experiencia y sus conocimientos, fortalecer sus capacidades y mejorar su práctica educativa, entre otros.

El SIFCA se vincula directamente con las atribuciones conferidas a la DGFC y la COSFAC en el actual Reglamento Interior de la SEP (RISEP). Este sistema se entiende

como un conjunto de acciones y servicios para contribuir al fortalecimiento de las capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas, actitudes y competencias de maestras y maestros de la educación obligatoria. Cabe señalar, que también se indica en el RISEP la coordinación con las áreas competentes, en el caso de la educación básica, el reglamento interior señala las siguientes para las direcciones generales de la SEB:

- ▶ La Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitar respecto del contenido y métodos de los planes y programas de estudio.
- ▶ La Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, impulsar programas de formación para contribuir a la excelencia y la pertinencia cultural y lingüística.
- ▶ La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, en el fortalecimiento de las habilidades directivas y la profesionalización de la gestión escolar.
- ▶ La Dirección General de Materiales Educativos, emitir criterios para diseñar, editar, desarrollar, innovar, producir, encomendar y actualizar materiales educativos para la formación y capacitación de docente.

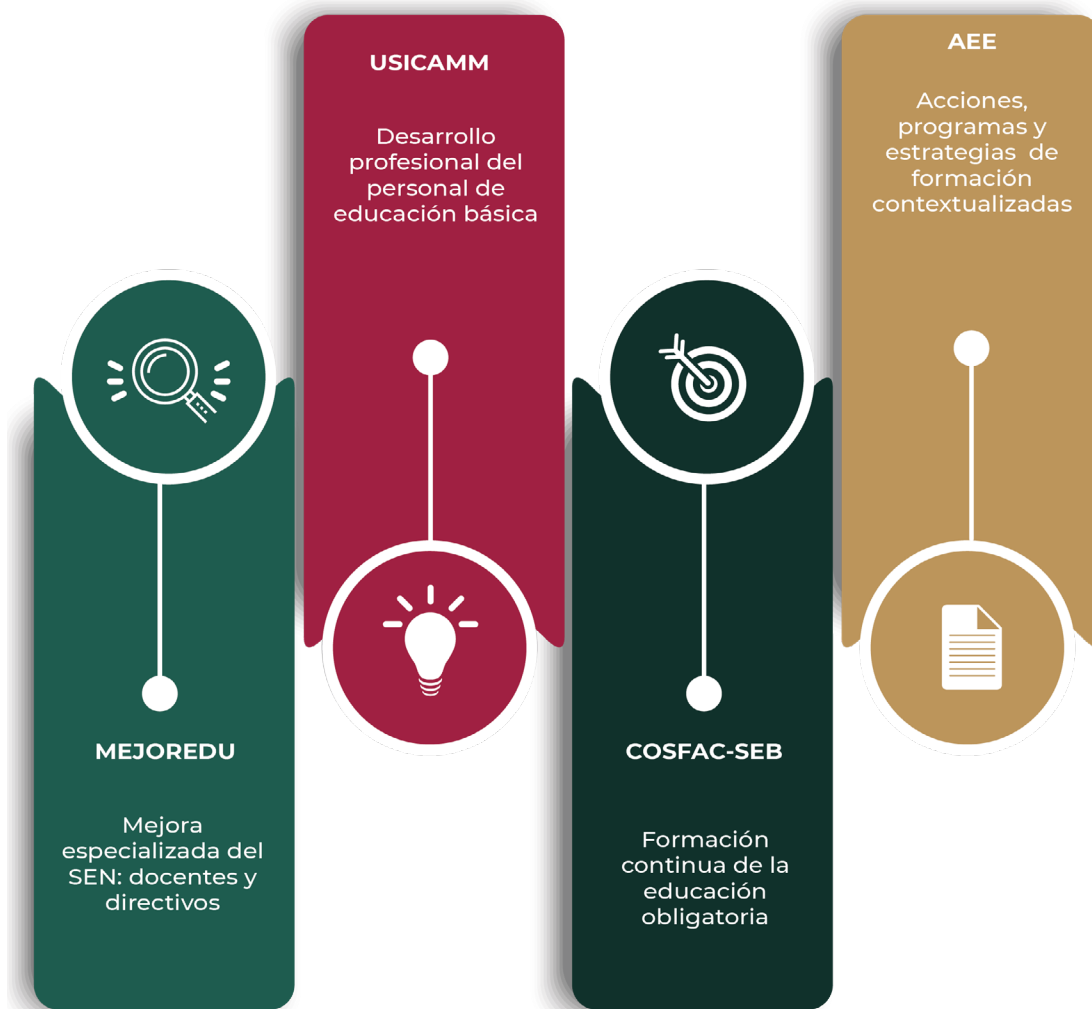
Por su parte, el esquema normativo define las atribuciones de las AEE, en los dos últimos sistemas (SCMM y SIFCA). Las AEE están facultadas para ofrecer, de manera adicional, cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los criterios e indicadores que se desea alcanzar, para la formación, capacitación y actualización de conocimientos del personal docente, técnico docente, de tutoría, de asesoría técnica, de asesoría técnica pedagógica y del personal con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio. Además, tienen la responsabilidad de gestionar el Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (SAAE).

En este marco, son visibles cuatro actores principales con los que la DGFC, se articula y colabora para normar, compensar y evaluar la política pública en materia de formación continua: MEJOREDU, USICAMM, las áreas competentes de la SEP (entre las que está la COSFAC y las direcciones generales de la SEB) y las entidades federativas (Figura 1). La gran tarea para la revalorización del magisterio es lograr una oferta formativa y acciones suficientes que atiendan la diversidad de contextos educativos, evitar duplicidades y, al mismo tiempo, mejorar el impacto de la formación

en las prácticas profesionales desde la calidad, la pertinencia y la excelencia de los programas de formación.

Figura 1. Líneas de articulación de la política de formación continua

Revalorización del magisterio SIFCA: UPEEE-DGFC



Fuente: Elaboración por la DGFC a partir de la normatividad. Párrafo 5, 3º Const. /Arts. 92, 113, fracción VIII de la Ley General de Educación (LGE)/ Arts. 12, 14, 15, 16, 17 y 19 al 21 de la LRMMCE/ Arts. 3, 8, Fracción VI, 15, 17 de la LGSCMM/ Arts. 13, 28, 60 de la LRMMCE/Arts. 42, 66, 67, 68, 79 y 84 de la LGSCMM.

1.3. Enfoque

La base conceptual de la formación continua se define desde la visión humanista de la NEM, que tiene entre sus propósitos impulsar en los NNAJ una educación que fomenta el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento

de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas.

Los artículos 59 y 60 de la LGE, describen más a detalle este enfoque humanista como aquel que favorece en los educandos habilidades socioemocionales, que lo integra a una comunidad en armonía con la naturaleza, que resuelve situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, que desarrolla sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios, además de que genera mecanismos para la creación y difusión artística que contribuyan a su desarrollo cultural y cognoscitivo.

En el marco del SIFCA se recuperan elementos de esta visión al equiparar al desarrollo humano con el desarrollo profesional del magisterio, reconociendo a los docentes y técnicos docentes como mujeres y hombres que guían y facilitan la formación integral de las NNAJ en un marco de mejor convivencia escolar y respeto por los derechos de todas las personas y el aprecio por la diversidad; mientras que los docentes con funciones de dirección, tutoría, asesoría técnica, asesoría técnica pedagógica y supervisión son las figuras académicas que promueven la generación de ambientes escolares propicios para el aprendizaje, mediante acciones de acompañamiento, gestión y colaboración con las maestras y los maestros, la integración de las familias a la comunidad escolar y la promoción de corresponsabilidad de actores sociales al interés general por la educación.

Con estas referencias sobre la NEM en la educación de NNAJ, se presentan a continuación, los puntos de convergencia de la formación continua entre la educación básica y la educación media superior, a partir de los cuales es posible impulsar una planeación conjunta para que, de manera gradual y progresiva, se diseñen programas y acciones formativas para la educación obligatoria¹:

- En términos de promoción de la equidad, se observan y atienden condiciones diversas en las que se desenvuelven los docentes y directivos. En educación básica por niveles (preescolar, primaria y secundaria) y tipos de servicio (educación indígena, especial, migrante, multigrado y telesecundaria) y en media superior por los servicios educativos (bachillerato general, tecnológico, intercultural,

¹ Cuando se indica la educación de NNAJ como destinatarios de la educación obligatoria, esto se fundamenta en el Artículo Tercero Constitucional y el Artículo 6o de la LGE: "(...) La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias** (...) Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

telebachillerato y a distancia), así como la diferencia respecto a subsistemas federal y estatal.

- ▶ Para atender la promoción de la excelencia educativa, el diseño de la oferta académica reconoce los conocimientos disciplinares previos, pero se enriquece con una perspectiva amplia de actualización en conocimientos de pedagogía, didáctica, tecnología, actitudes y valores e intercambio de experiencias.
- ▶ La participación del magisterio en la formación, actualización y capacitación es voluntaria. Desde esta óptica, se insta a que el personal educativo participe de la oferta formativa que se pone a su disposición, tomando en cuenta la propia autoevaluación sobre su práctica, el reconocimiento de sus áreas de oportunidad, la elección de temáticas de interés y la organización de su tiempo para adquirir el compromiso de concluir la oferta a la que accede.
- ▶ La implementación de la oferta formativa que las AEE hacen se basa en la congruencia entre los resultados de la detección de necesidades locales y la selección pertinente de temáticas y modalidades de formación, así como del cumplimiento de criterios de mejora de las instancias y actores responsables de impartir los tipos de formación. Ambos tipos educativos (básico y media superior) reciben recursos de subsidio a través del PRODEP.

En este contexto, el enfoque de la formación continua para este año 2021 se guía por los criterios de equidad y excelencia, por lo que prioriza temáticas para abatir el rezago educativo y se complementa con temas de relevancia social para garantizar su contribución a la educación integral.

El enfoque tiene como referentes la formación continua situada y la investigación-acción participativa al concebir a la formación continua como un proceso permanente y reflexivo sobre lo que se hace y cómo se hace en el aula y en la escuela, que se concreta en programas de formación que fortalecen las capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas, actitudes y competencias de docentes y directivos, que les permitan fortalecer y transformar su práctica para contribuir al logro de mejores aprendizajes en los educandos.

Estos programas se diseñan conforme a características de diversidad, actualidad, excelencia, amplitud de métodos pedagógicos, equidad y congruencia con los requerimientos regionales y locales en donde tiene lugar la práctica educativa. Para que esto sea posible, es necesario asegurar que sucedan las siguientes acciones:

- ▶ Partir de un diagnóstico y de una detección de necesidades de actualización y capacitación, que permita caracterizar a la población objetivo, para favorecer la pertinencia de las prácticas profesionales respecto de la población de estudiantes atendidos. En el mismo sentido de obtener información para la mejora de la oferta al recuperar la valoración de los programas de formación una vez que se concluyen.
- ▶ Responder a los requerimientos y alcances de la NEM, tanto en contenidos como en las formas en que se imparten, mediante programas de formación que atiendan las temáticas por ámbitos y ejes prioritarios.
- ▶ Propiciar el análisis y la reflexión de las necesidades de actualización y capacitación para una selección adecuada de los contenidos de formación que contribuyan a la especialización y a la profesionalización.
- ▶ Ponderar el desarrollo del aprendizaje colaborativo y la aplicación de metodologías participativas basadas en la indagación, la investigación, la problematización de la enseñanza, el intercambio de experiencias del colectivo docente y las comunidades de aprendizaje, a partir de considerar la detección de necesidades.
- ▶ Investigar sobre la formación docente contemporánea (referida a la formación situada y la investigación acción participativa), a partir de los temas de actualidad, actividades y su relevancia para reconocer las vías más adecuadas de desarrollarla de acuerdo a las condiciones particulares de las escuelas.
- ▶ Incluir el concepto de aprendizaje entre pares, con la organización de círculos de aprendizaje, práctica impulsada desde 2019.

2. La formación continua

2.1. Los ámbitos y ejes prioritarios

Para integrar una oferta pertinente con la labor de los docentes, que les permita crear ambientes de aprendizaje propicios y acordes a la realidad en que se desarrollan, así como fortalecer las habilidades de quienes son responsables de dirigir, supervisar y acompañar su trabajo, como son los directivos; se conforman dos maneras de estructurar las temáticas que la política pública establece en la formación continua.

La primera estructura es de carácter general y se propone por ámbitos de formación, al agrupar los planteamientos de la NEM que se definen principalmente en la LGE y que permiten a las AEE identificar la formación a impulsar durante el sexenio. La segunda estructura es más específica, se plantea por ejes prioritarios en los que se identifican las necesidades más inmediatas, que en este año 2021 son determinantes a desarrollar para responder al contexto educativo.

Ámbito 1. Campos para el desarrollo disciplinar. Incluye la capacitación y actualización en comprensión lectora, expresión oral y escrita, conocimiento científico, conocimiento tecnológico, desarrollo físico, apreciación y creación artística, pensamiento crítico, pensamiento filosófico, histórico y humanístico y pensamiento lógico matemático, comprendidos dentro del Plan y Programas de Estudio (PPE) vigentes para Educación Básica.

Eje prioritario. Atención al rezago educativo. Mejora de los aprendizajes en las asignaturas de lenguaje y comunicación, y pensamiento matemático, que nivelen el desempeño del alumnado con estrategias didácticas de reforzamiento de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, así como el pensamiento lógico, crítico y de gestión de problemas.

Ámbito 2. Pedagógico y didáctico. Alude a la capacitación y actualización para el dominio en planeación, evaluación de aprendizajes, diseño de estrategias didácticas, metodologías para la enseñanza (participativas y colaborativas), uso didáctico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), innovación educativa y tutoría.

Eje prioritario. Aprendizaje colaborativo y metodologías activas y participativas. Alude a formas de trabajo en las que se organiza y desarrolla la dinámica y el ambiente escolar de manera más democrática y desde una perspectiva de participación, orientada por la comprensión del otro. Además, crean condiciones para que cada participante asuma roles y colabore en el cuidado y la búsqueda del bienestar común.

Eje prioritario. El uso de las TIC y la innovación educativa. Se fortalece el desarrollo profesional de docentes y directivos en la educación a distancia, además de apoyar a las actividades de aprendizaje del alumnado.

Ámbito 3. Gestión escolar. Se refiere a la capacitación y actualización en gestión, liderazgo, acompañamiento, asesoría técnica pedagógica y tutoría.

Eje prioritario. Habilidades profesionales. Integra la actualización de conocimientos y técnicas para la inducción y fortalecimiento de las distintas figuras educativas: docentes, tutores, asesores técnico pedagógicos, directores y supervisores, con base en los resultados de los procesos de selección del SCMM.

Ámbito 4. Formación Cívica y Ética y Vida saludable. Considera la capacitación y actualización en derechos humanos, cultura de paz, valores, equidad de género, derechos de las niñas, niños y adolescentes, diversidad e inclusión educativa, educación socioemocional, identidad, diversidad cultural, interculturalidad, educación de la sexualidad, educación financiera, prevención del suicidio, conocimiento del entorno social, cultural y cuidado del medio ambiente; estas temáticas pueden formar parte de la oferta formativa del Anexo 13, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021.

Eje prioritario. Vida saludable. Enfatiza la toma de conciencia sobre la necesidad del cambio de hábitos para cuidar la salud en el marco del desarrollo humano integral, a partir de actividades reflexivas, de la experiencia personal y de proyectos de trabajo con el alumnado para fomentar acciones que impulsen la activación física, la atención a la salud mental y emocional, el cuidado de la alimentación y la higiene personal y colectiva.

2.2. Modalidades de la formación continua

La implementación de la oferta puede adoptar diversas modalidades, para efectos de esta estrategia se consideran seis:

En línea

Es una modalidad de aprendizaje que utiliza sistemas tecnológicos (mejor conocidos como LMS o plataformas de teleformación) para hacer llegar los materiales didácticos a los participantes y establecer comunicación sincrónica o asincrónica. Requiere la participación de un facilitador, tutor o asesor, etcétera, cuya tarea, de manera general, es dar seguimiento y guiar el proceso de aprendizaje de los docentes y directivos que reciben la formación.

A distancia (con apoyo de tecnología)

Es una modalidad de aprendizaje que utiliza sistemas tecnológicos para hacer llegar al participante actividades y materiales de autoestudio, sin contar con el apoyo de un facilitador. Se conocen como cursos abiertos, en línea y masivos (MOOC, por sus siglas en inglés).

Autogestivo

Es una forma de organizar el aprendizaje en donde el participante descarga materiales didácticos y una guía de trabajo autónomo (cuadernillo, planeación, carta descriptiva etc.) con la finalidad de alcanzar los propósitos de un programa de formación. Se contempla, para aquellos casos en lo que el internet no es de fácil acceso, que las AEE puedan ofrecer el programa de formación en material impreso o en cualquier otro dispositivo portátil (disco compacto o USB) a los interesados.

Autogestivo con apoyos

Esta modalidad se presenta cuando hay la posibilidad de tener acceso a internet para organizar acompañamiento al trabajo autónomo por medio de círculos de aprendizaje virtuales,

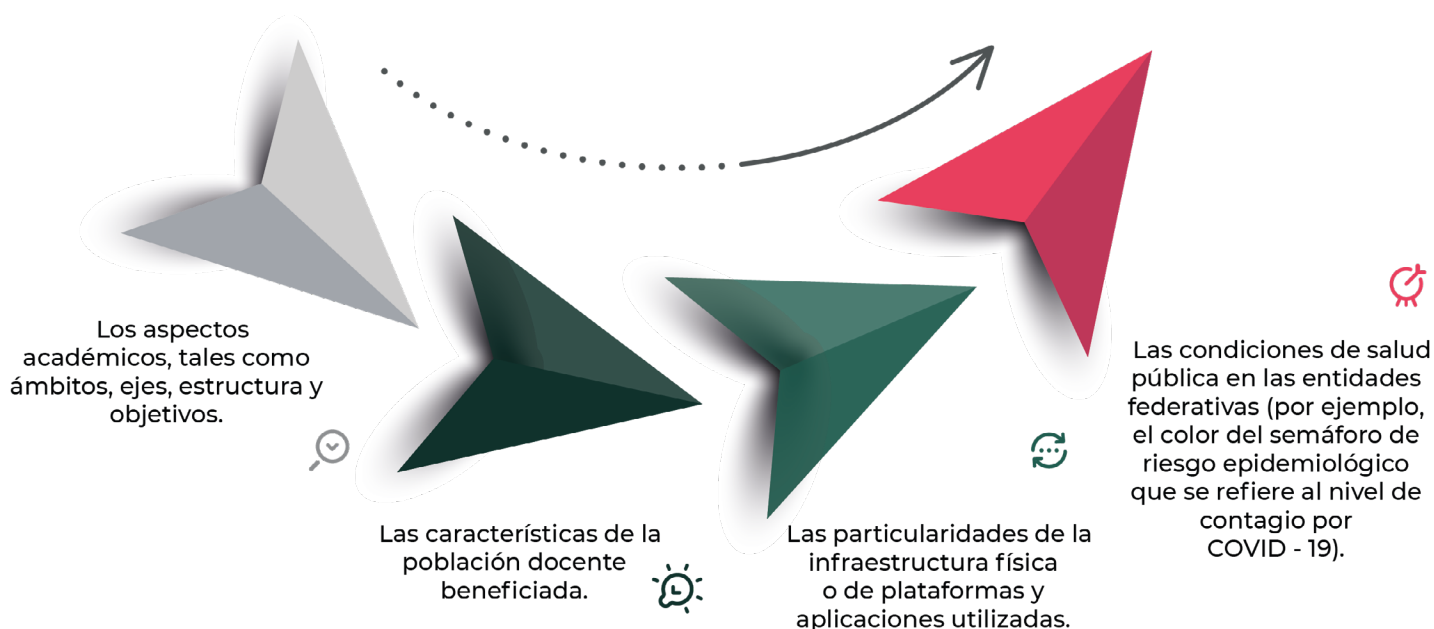
Bimodal

Es una modalidad que combina los encuentros presenciales y en línea para la interacción didáctica entre formadores y participantes.

Presencial

Es una modalidad de enseñanza que se organiza de manera directa entre un facilitador y un grupo de participantes en un mismo espacio físico.

Para elegir qué modalidad adoptar en cada oferta de formación, se sugiere atender los siguientes elementos:



Los programas deben responder a las características de los distintos niveles y servicios educativos, así como a los requerimientos de las diferentes figuras: docentes, técnicos docentes y personal con funciones de tutoría, asesoría técnica, asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión.

Debido a que el año 2020 fue atípico por la contingencia sanitaria y en el 2021 la reapertura de las escuelas puede llevarse algunos meses, se dará prioridad a la oferta a distancia, en línea, autogestiva y autogestiva con apoyos, para atender las necesidades de formación continua de las maestras y los maestros, por lo que se considera pertinente destinar recurso del PRODEP 2021 para los diferentes tipos de formación y, si las condiciones de salud pública de cada entidad federativa lo permiten, se podrá optar por las otras modalidades de trabajo.

2.3. Tipos de formación continua

La oferta se compone de programas diseñados en diferentes tipos, dependiendo del objetivo a alcanzar, el nivel de profundidad y acceso al conocimiento, las metodologías, actividades y la carga horaria que es necesaria en un programa académico de calidad. Para esta estrategia, se considerarán los siguientes tipos de formación:

Conferencia magistral: consiste en una exposición profunda sobre un tema determinado por parte de un especialista en la materia (con un alto grado de especialización o experiencia) que facilite un espacio de conversación y diálogo con los asistentes. Duración mínima de 2 horas.

Jornada: es un conjunto de actividades formativas (talleres, conferencias, seminarios, mesas redondas, coloquios, encuentros, entre otras actividades académicas) asociadas a un ámbito o eje temático en común. Duración mínima de 8 horas.

Taller: incorpora la parte teórica, pero da prioridad al desarrollo de habilidades, la interacción para el intercambio de experiencias entre los participantes y la elaboración de productos concretos. Duración mínima de 4 horas y máxima de 20 horas.

Curso: son propuestas pedagógicas con aplicación en el aula en contextos específicos, sin desatender los aspectos de orden teórico. Se requiere la elaboración de productos como evidencia. Duración mínima: 40 horas.

Diplomado: es un programa académico que ofrece a los participantes formación especializada que agrupan contenidos de una o varias disciplinas con la finalidad de actualizar o profundizar en algún tema, se abordan aspectos de orden teórico, se promueve la práctica y el intercambio de experiencias, así como la elaboración de productos; está organizado en módulos o unidades. Duración mínima: 120 horas.

Trayecto formativo: es un modelo de formación continua sistemático, integral, gradual y pertinente que articula módulos seriados, relacionado con una misma temática o disciplina, que al concluirse conformen un diplomado. También pueden integrarse por talleres y cursos seriados que impliquen niveles de mayor profundización de un tema conforme se van cursando y respetando las 120 horas de duración como mínimo establecidas para un diplomado. Pueden realizarse en periodos o en varios ciclos escolares.

2.4. Fortalecimiento de las modalidades y los tipos de formación

a) Círculos de aprendizaje

Desde 2019 se han revisado propuestas de acompañamiento en las modalidades de formación y el aprendizaje entre pares ha resultado una alternativa viable con círculos de estudio para que el personal educativo comparta lo que aprende. En 2021 se ha optado por renombrar a estas actividades como círculos de aprendizaje virtuales que pueden organizar las AEE, según sus condiciones. Algunas recomendaciones que se recuperan de la experiencia de las AEE son:

- ▶ Los círculos de aprendizaje son espacios de diálogo reflexivo, discusión y propuesta. Es necesario participar con el compromiso de desahogar dudas o aportar conocimiento derivado de los tipos de formación, por tanto, se sugiere que los participantes lleven preguntas o comentarios por escrito para asegurar su aprovechamiento. El tiempo de discusión por participante, dependerá la duración total de la sesión (se sugiere entre 2 y 3 horas para mantener el interés en un espacio de plataforma) y el número de integrantes (entre 6 y 10).
- ▶ Las sesiones pueden apoyarse en un formador o los propios participantes de un mismo taller, curso o diplomado para asegurar que las temáticas de diálogo y conversación académica son comunes.
- ▶ La definición del número de sesiones o periodicidad, principalmente durante o al finalizar el tipo de formación para compartir conocimientos, experiencias y dudas. Se sugiere programar máximo 2 sesiones como máximo, de lo contrario, se podría convertir en otro tipo de formación y los participantes lo pueden sentir como una carga y no como un acompañamiento.
- ▶ La difusión oportuna del cronograma de los círculos de estudio virtuales, a través de los centros de maestros o espacios de formación estatales, porque son los indicados para aportar los datos de la forma de contacto entre los participantes y el acceso a las plataformas de encuentro.

b) Proyecto de Aplicación Escolar (PAE) y/o actividades de aplicación en el aula

Para contribuir a mostrar evidencias del impacto de la formación continua en las escuelas, zonas escuelas y en el salón de clases, los tipos de formación se diseñan con una perspectiva práctica y útil de lo que se aprende.

El PAE es el conjunto de actividades interdisciplinarias e integradoras que refuerzan las habilidades cognitivas y emocionales que se adquieren en un proceso formativo y se desarrolla en el ámbito profesional de los participantes: de las maestras y los maestros en la interacción con los estudiantes; del director en la interacción con los maestros de la escuela; del supervisor en la interacción con los directores de la zona escolar; así como de los ATP en la interacción con los docentes que acompaña dentro de una zona escolar o localidad.

También pueden ser actividades independientes a un proyecto, que resulten interesantes, desafiantes y retadoras para los participantes que se forman.

En los tipos de formación, se debe propiciar la elaboración de actividades de aplicación en el aula y/o PAE para llevar al aula, las escuelas y a las zonas escolares los conocimientos construidos durante la formación, esto permite mostrar evidencias del impacto de la formación continua en las distintas áreas profesionales en los tres niveles (preescolar, primaria y secundaria) y tipos de servicio (indígena, migrante, especial, multigrado y telesecundaria) de educación básica., conforme a las condiciones de cada entidad federativa.

El PAE forma parte del programa académico realizado, a fin que se desarrolle dentro de la carga horaria del tipo de formación, o bien, puede contemplar un proceso de evaluación de los conocimientos adquiridos por los participantes, mismo que será determinado por el equipo que diseña o imparte el programa o por la instancia formadora. En el caso de promover la evaluación de los conocimientos, se requiere:

- ▶ Atender el enfoque formativo de la evaluación; es decir, la utilidad de las actividades propuestas.
- ▶ Establecer el qué, quién, cómo y para qué de la evaluación.
- ▶ Llevar a cabo dentro de la carga horaria del tipo de formación, no como productos adicionales.

- ▶ Ser congruente con los propósitos, contenidos y actividades del programa de formación y ponderar dichas actividades en porcentajes de avance.
- ▶ Recurrir a instrumentos variados y pertinentes con la dinámica desarrollada en el tipo de formación seleccionado.
- ▶ Especificar en el programa del tipo de formación y en la cédula de validación de la oferta en qué consistirá el procedimiento de evaluación.

2.5. Clasificación de la oferta de formación por fuente de financiamiento

Oferta impartida con recurso PRODEP

Son los talleres, cursos o diplomados contratados a las Instancias Formadoras (IF) por parte de las AEE beneficiadas con el recurso del PRODEP, tipo básico de acuerdo con las reglas de operación. La modalidad se podrá determinar conforme a las condiciones de contingencia sanitaria, dando preferencia a la modalidad presencial para los contextos vulnerables, cuando sea viable y ante la falta de conectividad.

Las características de la contratación se encuentran en el Anexo 1. Es importante tomar en cuenta que durante el ejercicio fiscal 2021 se deberá privilegiar la atención a población que labora en contextos de vulnerabilidad a fin de promover la inclusión y la equidad (véase el apartado de orientaciones para la elaboración de la estrategia estatal).

El diseño e implementación de talleres o cursos para la formación docente debe atender las temáticas de los ejes prioritarios, que incluyen los cambios curriculares en el contenido de la asignatura de Formación Cívica y Ética y la nueva asignatura de Vida Saludable, de acuerdo a la obligación prevista en el Artículo 28 de la LGE, con relación a la modificación del PPE.

Oferta impartida con recurso estatal

Son cursos, talleres o diplomados diseñados e implementados por las áreas de formación estatales que contribuyen a atender las necesidades locales y contextos particulares de cada estado en materia de formación docente. La oferta será

implementada de manera presencial, bimodal, en línea, a distancia, autogestiva y autogestiva con apoyos, dando seguimiento a través de espacios de acompañamiento que promuevan el aprendizaje entre pares, de manera que se pueda asegurar que el personal educativo desarrolle y concluya exitosamente su proceso de formación.

El diseño e implementación de la oferta podrá estructurarse por tipos de formación y atender tanto los ámbitos como los ejes estratégicos. Las modalidades en que se impartan son decisión de las AEE.

Oferta nacional

Son los cursos, talleres o diplomados, diseñados e implementados por las AEE, la DGFC, organismos del sector educativo y otras instancias del sector público y privado, por iniciativa y cooperación institucional sin costo y con el único interés de contribuir a mejorar la educación a través de la formación continua.

Esta oferta nacional contiene métodos pedagógicos variados, así como temas que contribuyen a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas del personal educativo, con la finalidad de favorecerlos en la actualización, formación y capacitación de su práctica educativa y, por lo tanto, generar un impacto significativo en el aprovechamiento escolar de los educandos. La oferta formativa será difundida mediante una cartelera con datos de contacto, a través de los portales institucionales a nivel estatal y federal.

Los cursos, talleres o diplomados que integran la oferta nacional se desarrollan, principalmente en modalidad autogestiva y serán de libre acceso para todas las figuras educativas del país.

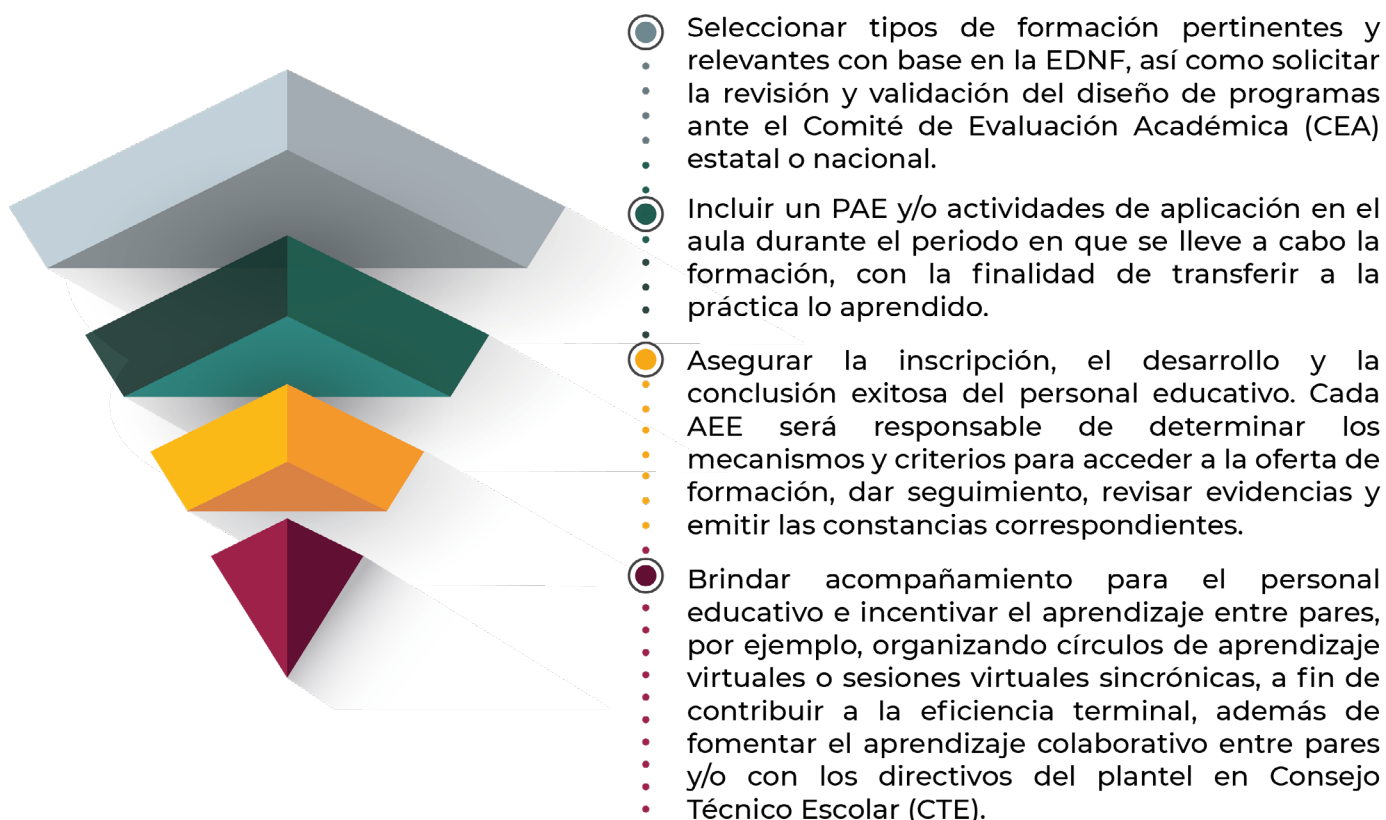
La oferta nacional será revisada, evaluada y aprobada en su totalidad por el Comité de Evaluación Académica Nacional (CEAN) y, una vez aprobada constituirá el Catálogo Nacional de Formación Continua (CNFC) 2021, que incluirá, la oferta del año inmediato anterior por valorarse como vigente, diversa y de calidad.

De manera particular, este año la DGFC ofrecerá, a nivel nacional, el diplomado de Vida saludable como una propuesta de formación autogestiva que invita a las y los maestros de educación básica a mirarse, desde una perspectiva de desarrollo humano integral, a partir de la reflexión, para promover el desarrollo de hábitos.

Su objetivo es lograr que las y los participantes adquieran herramientas y generen estrategias para desarrollar un estilo de vida saludable en las dimensiones física, mental y social, que influyan en la creación de ambientes saludables en la comunidad escolar y el entorno.

La duración del diplomado es de 120 horas y consta de cinco módulos con los siguientes tópicos: 1) Desarrollo humano integral y cuidado de la salud; 2) Salud mental y emocional; 3) Alimentación saludable y sostenible; 4) Actividad física; y 5) Higiene y limpieza. Este diplomado se desarrolló con la colaboración de la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Consejo Mexicano de Salud Mental.

Para los tres tipos de oferta (PRODEP, estatal y nacional) es necesario desarrollar estas acciones, conforme a las condiciones de cada entidad federativa:



En ese sentido, es necesario fortalecer la labor de los Centros de Maestros, de manera que puedan orientar académicamente a los docentes y directivos en el acceso, seguimiento y conclusión a los tipos de formación ofertados en la entidad federativa. Conforme a las condiciones sanitarias actuales, la DGFC promoverá el

acompañamiento de los Centros de Maestros en las modalidades a distancia y en línea, por lo cual, elaborará en forma conjunta con las entidades federativas, una serie de orientaciones académicas para la formación continua a distancia.

El propósito de estas orientaciones es fortalecer las metodologías de asesoría de los círculos de aprendizaje virtuales, además de apoyar en el uso y aprovechamiento de las diversas herramientas tecnológicas para el proceso de enseñanza aprendizaje, que mejoren las capacidades del personal educativo que atienden a los docentes y directivos en estos espacios de formación.

2.6. La formación continua en los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento

Para atender los requerimientos de los docentes en los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento del SCMM; la USICAMM y la DGFC han conformado equipos de trabajo para regular los programas de formación que desarrollan los docentes y directivos en servicio.

A partir del análisis y diálogo se revisaron los *Criterios para la operación y funcionamiento de los programas de reconocimiento, distintos a los establecidos en el artículo 66 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica y para el personal con funciones de dirección o supervisión que se encuentren en servicio en Educación Básica*, publicados el 20 de octubre del 2020.

En el proceso de admisión, se realizaron ajustes al curso de habilidades docentes para la NEM. Y en el proceso de reconocimiento, se elabora una propuesta de criterios en el ámbito de desarrollo profesional para el incentivo de Beca Comisión.

Específicamente en el tema de la asignación de valor curricular a los tipos de formación, se están analizando diversas alternativas, por lo que es necesario registrar la oferta ante la DGFC (Anexos 3, 4 y 5) para que una vez que se defina dicho valor, se entregue a la USICAMM la oferta formativa válida para cada uno de los procesos de selección y su puntaje.

Cabe señalar que para establecer dichos puntajes se considerarán varios aspectos, como son: los resultados de los procesos de selección de la USICAMM, el número

de horas, la modalidad, el tipo de la oferta de formación, ámbito o eje prioritario a tratar.

Por tanto, es necesario que mientras se regula el valor curricular, las constancias que se emitan al concluir un tipo de formación, contengan como mínimo los siguientes elementos: el nombre del programa, el tipo de formación, la instancia formadora, la modalidad en que se impartió, la carga horaria y el año en que se desarrolla (Anexo 8).

3. Orientaciones para la elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC) 2021

La EEFC toma como referente el propósito y el enfoque de la formación continua establecidos en la ENFC 2021. Este documento lo elaboran las AEE y concreta un ejercicio de planeación, determinando el contexto local, las particularidades de las escuelas, los tiempos ideales para su desarrollo e implementación, entre otros aspectos, que permitan organizar eficientemente las acciones formativas en las entidades federativas.

Para orientar a las AEE sobre la estructura y construcción de la EEFC, a continuación, se indican los apartados y una descripción de cada uno de éstos:

Índice

Presentación

1. Diagnóstico de la formación continua
2. Selección de la oferta de formación
3. Validación y registro de la oferta de formación
4. Difusión de la oferta de formación
5. Inscripción en la oferta de formación
6. Acciones para la implementación y seguimiento
7. Contraloría Social y transparencia
8. Evaluación interna del desarrollo del PRODEP, tipo básico
9. Cronograma de actividades
10. Anexos

3.1. Descripción de los apartados

Índice

Muestra la estructura y organización del contenido en apartados y secciones.

Presentación

Señala los objetivos del documento y su contenido, además especifica la alineación al marco normativo federal y estatal.

1. Diagnóstico de la formación continua

Para realizar una adecuada selección de la oferta formativa, las AEE deberán contar con un diagnóstico de las necesidades de formación del personal educativo en su entidad federativa. Se debe presentar la siguiente información de manera sistematizada:

- ▶ Características del servicio educativo en la entidad federativa. Incluir información estadística del número de escuelas, alumnos y docentes por nivel educativo, localidad y tipo de servicio.
- ▶ La situación actual de la formación continua en la entidad. Se pueden tomar como referencia las acciones implementadas en años anteriores y datos del personal formado particularmente en las condiciones de la formación, ofrecida en 2020, en el contexto de la contingencia sanitaria.
- ▶ Resultados de la EDNF aplicada en 2020 (nacionales o estatales). La DGFC entregará las bases de datos completas por entidad federativa para que se realice el análisis por nivel, tipo de servicio y función. En el caso de contar con otros instrumentos estatales de diagnóstico, se pueden incluir para complementar la información, citando las fuentes de datos.
- ▶ Necesidades de formación que arrojen evaluaciones del aprendizaje del alumnado y del SEN a nivel estatal.

Otro elemento esencial en el diagnóstico, es un mapeo geográfico de la población a atender, principalmente del personal educativo que labora en contextos vulnerables. El mapeo deberá exponer lo siguiente:

- ▶ Identificar las zonas o localidades donde se concentran las escuelas en desventaja, en comparación con el resto y la población a atender (niveles, servicios, función). Esto ayudará a seleccionar la oferta de formación y determinar la estrategia que se diseñará para la impartición de los cursos en las zonas prioritarias. Por tanto, el mapeo ayuda a la ubicación geográfica, tanto al personal que labora en localidades de alta marginación o vulnerabilidad, como al personal que trabaja en otros niveles y/o tipos de servicios, para apoyar la selección del personal a formar.

- ▶ Distinguir las localidades que fueron atendidas anteriormente (2019 y 2020) y las que requieren asistencia en 2021; sin embargo, si se considera que es necesario continuar la atención de poblaciones de años anteriores, es importante justificarlo.
- ▶ Indicar la estimación de la población a atender en 2021 y la valoración de lo ejecutado el año pasado para determinar las acciones y retos para el presente año.

Se entiende por población que labora en contextos de vulnerabilidad, la que corresponde a los tipos de servicio indígena y/o general, con énfasis en organización multigrado y/o comunidades de alta o muy alta marginación, así como los tipos de servicios de educación especial y telesecundaria. La priorización de atención a esta población tiene la intención de promover la inclusión y equidad.

2. Selección de la oferta de formación

El diagnóstico es el insumo principal para la selección de la oferta formativa, además de los resultados de las Encuestas de Valoración de la Oferta de Formación (EVOE) aplicadas en años anteriores. En esta sección, se describirán las prioridades de formación que se atenderán durante el 2021, y los tipos de formación que se ofrecerán a docentes y directivos.

Se podrá considerar además del recurso estatal destinado a la formación continua, la aplicación de al menos el 80% del recurso del PRODEP para beneficiar con talleres o cursos a maestros y directivos de contextos vulnerables que no recibieron formación continua en 2019 y 2020.

Para la aplicación del recurso restante, asignar hasta el 20% del recurso del PRODEP restante para:

- ▶ Otras acciones de formación continua: conferencia magistral, jornada y, en su caso, pago anual de plataforma de videoconferencias.
- ▶ Reproducción de material didáctico (impresos o dispositivos de almacenamiento USB) para el diplomado de Vida saludable y otros programas del CNFC.

En el caso de una variación en los porcentajes, es necesario solicitar la aprobación de la DGFC, mediante oficio.

Para mayor detalle respecto a la distribución financiera, en el Anexo 2 se ofrecen orientaciones para la aplicación del recurso del PRODEP.

Es necesario considerar que la oferta de formación del PRODEP priorizará la atención al personal docente que labora en contextos vulnerables, tanto rurales como urbano marginales que no han sido atendidos en los últimos dos años, con el fin de aminorar las diferencias actuales en el logro educativo. Por otra parte, es importante asegurar, con los recursos estatales y la oferta de formación del CNFC, el acceso a la formación para el resto del profesorado de la entidad federativa.

Las temáticas de la formación en general y las relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, Anexo 13 del PEF, se elegirán conforme los ejes prioritarios señalados en el apartado 2.1. (Los ámbitos y ejes prioritarios).

Al presentar la selección de la oferta, las AEE deberán puntualizar la distribución de metas establecidas previamente con la DGFC, para integrarla en su EEFC 2021, y a partir de esta información apoyarse en la tabla siguiente para definir los cursos, talleres y diplomados que se podrán impartir:

Tabla 3. Selección de los cursos, talleres, diplomados y trayectos formativos

Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria)	Tipo de servicio: general/indígena (preescolar/primaria) secundaria (general/técnica/comunitaria) educación especial, telesecundaria migrante*	Tipo de organización completa multigrado	Modalidad de la oferta (En línea/ A distancia (con apoyo de TIC)/ Bimodal/ Presencial/ Autogestivo /Autogestivo con apoyos	Ámbitos de formación Campos para el desarrollo disciplinar/ pedagógico y didáctico/ gestión escolar/ formación cívica y ética y vida saludable	Nombre de la oferta	Tipo de oferta de formación (taller, curso, diplomado y trayecto formativo)	Cantidad de población a atender (estimación)
Oferta con recurso PRODEP							
Oferta con recursos estatales y oferta nacional							

* En entidades con escuelas con clave de educación migrante.

Fuente: Elaboración propia de la DGFC.

Esta información se incorporará a los formatos de gestión integral del PRODEP que se entregarán a la DGFC.

Para el caso de otras acciones de formación a impartir, se sugiere presentar la siguiente información:

Tabla 4. Otras acciones de formación a impartir por las AEE

Tipo de oferta de formación (conferencia magistral, jornada)	Nombre de la oferta	Modalidad de la oferta (En línea/ A distancia (con apoyo de TIC)/ Bimodal/ Presencial/ Autogestivo / Autogestivo con apoyos	Población a la que se dirige	Cantidad de población a atender (estimación)

Fuente: Elaboración propia de la DGFC.

Considerando que la oferta que se señale de manera inicial en la planeación estatal puede tener modificaciones, se deberá indicar que ésta tiene carácter preliminar y podrá ajustarse a partir de las demandas del personal educativo. Además de la oferta de formación que se financiará con recurso del PRODEP, es conveniente incluir la que se impartirá con recursos estatales.

3. Validación y registro de la oferta de formación

En este apartado se debe describir el proceso de integración del CEA y un cronograma de trabajo para el registro de la oferta formativa estatal y con recursos del PRODEP.

Las AEE deberán fortalecer los CEA, como un colegiado que integrará la oferta formativa que se brinda a las y los maestros de educación básica en la entidad federativa, para ello en el Anexo 3 se ofrecen criterios para la integración y operación de los CEA. En ese sentido, se deben contar con procedimientos de revisión y validación de las IF contratadas con recurso PRODEP, así como la coordinación con otros programas federales y áreas internas y/o externas al SEN, locales, nacionales o extranjeras.

Con la finalidad de institucionalizar a nivel nacional y estatal el registro de una oferta de formación diversa y relevante, se requiere plantear criterios para garantizar la coordinación de temáticas pertinentes, conforme a las necesidades del magisterio,

así como evitar duplicidades, exceso de opciones formativas sobre un mismo ámbito y/o eje estratégico, saturación de oferta a una misma población y la desatención de otras.

Para la formalización de un CEA, se deberá contar con un acta constitutiva que será enviada a la DGFC, previo al inicio del registro de su oferta de formación.

Los integrantes del CEA serán los encargados de emitir los dictámenes de validación de la oferta de formación en colegiado (Anexo 4), con base en una revisión meticulosa basada en su campo de especialización y en lo explicitado en la presente estrategia. Los dictámenes de validación se enviarán por oficio a la DGFC en los tiempos establecidos junto con la cédula de validación de la oferta (Anexo 5).

Con la finalidad de mejorar la selección de IF y los tipos de formación, las AEE proporcionarán el Padrón Nacional de Instancias Formativas (PNIF) 2021 a los miembros del CEA. La conformación del padrón se da a partir de un proceso de revisión de las IF que fueron contratadas en todo el país durante el año 2020, su relevancia es que cuenta con una metodología que pone énfasis en la opinión de los beneficiarios de la oferta; es decir, en la recuperación de los resultados de la Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación (EVOF), que contestaron las y los maestros que concluyeron algún taller, curso o diplomado financiado con recurso del PRODEP. Cabe señalar, que también el PNIF tiene como criterio de evaluación el cumplimiento de calidad y servicio al impartir los programas formativos.

El PNIF 2021, tiene un valor referencial para la toma de decisiones en la selección de la oferta que planeen contratar, ya que las AEE tienen que tomar en cuenta los procesos administrativos a nivel federal y estatal correspondientes. Las IF que no formen parte del PNIF 2021 podrán ser contratadas durante este ejercicio fiscal por las AEE atendiendo a los criterios detallados en el Anexo 1.

4. Difusión de la oferta de formación

La EEFC 2021 hará referencia en este apartado, a la difusión de la oferta de formación para la población objetivo mediante convocatorias abiertas o cerradas, según sea el caso, emitidas a través de diferentes medios, tales como oficios, correo electrónico, carteles, portales institucionales, entre otros medios. Es importante detallar en el mensaje, que se está convocando al personal educativo a participar en algún tipo de formación.

De igual forma, es necesario tomar en cuenta los tiempos para la difusión de acuerdo con las fechas en las que se registre la oferta de formación ante la DGFC, así como cumplir con los aspectos formales que ésta determine como son los formatos, referencias legales, propósito, población objetivo, tiempos para la operación y medios para el registro, entre otros aspectos.

Como seguimiento a la implementación de los tipos de formación, se requiere considerar que las AEE deberán proporcionar evidencia a la DGFC, de los medios utilizados para difundir las convocatorias publicadas en las entidades federativas.

Para apoyar la difusión de la oferta de formación desarrollada, a lo largo del año se publicará en el portal institucional de la DGFC, la cartelera de acciones de formación en cada entidad federativa indicando aquellas que estén abiertas a la libre participación de las maestras y maestros del país.

5. Inscripción en la oferta de formación

En este apartado, las AEE describirán los mecanismos que llevarán a cabo para que el personal educativo se registre en la oferta de formación y los plazos de inscripción.

Con el registro e inscripción de las y los maestros se conformarán las bases de datos de los beneficiarios de la formación continua. A lo largo del año las AEE realizarán el registro del personal formado en el sistema de bases de datos propuesto por la DGFC, tomando en cuenta el formato que se determine para su contenido o llenado, así como los tiempos establecidos y la oferta registrada ante la DGFC (Anexo 6).

Las bases de datos dan evidencia de la cobertura y la eficiencia terminal del personal educativo que cursa alguno de los tipos de formación impartidos y concluidos.

6. Acciones para la implementación y seguimiento

En este apartado se tendrán que precisar acciones sobre tres temas: desarrollo de la oferta y aplicación de las encuestas de diagnóstico y de conclusión de la oferta. Se pueden describir otras acciones de implementación y seguimiento que las AEE realicen de manera regular.

a) Desarrollo de la oferta de formación

Se efectuará un ejercicio de proyección sobre las acciones que implementarán las AEE para el seguimiento y desarrollo de los programas de formación continua, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de la formación y el logro de las metas establecidas.

Las AEE planificarán actividades que resulten efectivas y pertinentes, tomando en cuenta las condiciones provocadas por la pandemia. Es necesario considerar las acciones de mejora propuestas a partir de los resultados de la evaluación interna realizada en el ejercicio 2020.

Atendiendo a las particularidades de cada entidad, podrán indicarse las acciones de coordinación y vinculación con otros niveles educativos, escuelas normales, otras áreas y dependencias de la entidad, etc., para fortalecer la formación de las y los maestros.

Las AEE deberán elaborar concentrados de seguimiento al gasto y la oferta de formación continua 2021, mismos que podrán ser solicitado por la DGFC durante cualquier momento del año y al cierre del ejercicio del PRODEP. La documentación necesita enviarse con los datos reales y definitivos. En relación a esto, es importante precisar que las AEE son responsables de vigilar que el ejercicio de los recursos se realice de acuerdo con la normativa aplicable, en el entendido que podrán plantear dudas por escrito a la DGFC, única facultada para esto en su carácter de instancia normativa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación (RO) del PRODEP. Ver el Anexo 7.

b) Aplicación masiva de la EDNF 2021

Para el presente año se contará con información más puntual de las necesidades de formación derivadas de la EDNF, datos que serán dados a conocer en su oportunidad por la DGFC a cada entidad federativa.

Es importante mencionar que se pretende incrementar la participación de los docentes hasta en un 70% en cada entidad federativa, la cual servirá como insumo para el diagnóstico de detección de necesidades del año 2022.

Las AEE deberán diseñar una estrategia para la aplicación de la EDNF que se programará a lo largo del 2021; para una aplicación masiva de la misma, se deberá coordinar la implementación a través de los niveles educativos y con el apoyo del Consejo Técnico Escolar (CTE).

La encuesta contiene una mayor precisión por nivel educativo y tipo de servicio, que incluye de manera particular temáticas disciplinares; así como temáticas transversales de prioridad nacional y relevancia social, lo cual permite tener un diagnóstico focalizado a fin de atender áreas de oportunidad, contribuir a superar retos o resolver carencias de mayor prioridad a atender de acuerdo a cada contexto escolar. En su caso, se podrá considerar el diseño de encuestas estatales de detección de necesidades que complementen los resultados de la encuesta de carácter nacional.

c) Aplicación de la EVOF 2021

En este apartado de la EEFC se describirán las acciones para la aplicación de la EVOF con la finalidad de conocer la experiencia del personal educativo al cursar algún tipo de formación, para ello, es necesario asegurar que los participantes la respondan. Los resultados se sistematizarán durante el primer trimestre del año siguiente al cierre del Programa.

Los datos de la encuesta aplicada son un insumo para la contratación de las IF oferentes, de tal forma que, si los participantes señalan que el programa de formación fue insuficiente para cubrir sus expectativas, entonces no será parte de la oferta formativa programada a implementar con el personal educativo de las entidades. La EVOF depende de la organización y sistematización interna de cada entidad federativas, cuya aplicación también está sujeta a la programación y ejecución de las convocatorias de los tipos de formación.

Contar con información de la opinión de los beneficiarios de los programas en cuanto a la valoración de la calidad de la oferta formativa, así como de las IF y avalada por las AEE, contribuirá a generar un PNIF que sume a la excelencia de la oferta formativa.

7. Contraloría Social y transparencia

La EEFC mostrará en este apartado una descripción de la función de la Contraloría Social en su entidad, como un proceso que contribuye a la transparencia y rendición

de cuentas respecto del uso de los recursos que otorga el PRODEP para el desarrollo de los distintos tipos de formación. Se habrán de indicar de manera general las acciones que se realizarán por medio del número de comités de Contraloría Social que se integrarán en la entidad y la estrategia que se seguirá para asegurar la participación de los beneficiarios.

Además, se deberán indicar los medios para difundir la información de los avances en el desarrollo de la formación continua en la entidad y sus resultados para contribuir a la cultura de transparencia y acceso a la información pública que demanda la normatividad en la materia, así como el contexto social de rendición de cuentas que desde el gobierno federal se establece.

8. Evaluación interna del desarrollo del PRODEP Tipo Básico

La evaluación interna es un ejercicio de análisis y valoración que realizan las instancias responsables del Programa cuyo objetivo es encontrar áreas de mejora, a fin de fortalecer la operación de los distintos procesos de formación docente.

Es un procedimiento que permite el monitoreo de las acciones, con base en indicadores relacionados con los propósitos del Programa y se desarrolla tomando en cuenta los alcances de las diversas instancias que participan en el desarrollo de la formación continua en cada entidad federativa.

Este apartado en la EEFC contendrá una descripción de las acciones y procesos que se realizarán para subsanar los aspectos susceptibles de mejora identificados en la evaluación interna de la formación continua implementada en 2020; dichas acciones y procesos se programarán en un cronograma de realización para el año 2021.

A continuación, se describen los apartados que deberá contener el informe de evaluación interna que se entregará al término del año, en los plazos establecidos por la DGFC:

1. Introducción

Describir la intención y sentido del documento, en qué consiste, cuál es su propósito, la institución o colectivo que realiza y emite el informe.

2. Índice

Resumir brevemente el contenido y la organización de los apartados.

3. Descripción del proceso de evaluación

Describir el proceso de evaluación desarrollado, haciendo referencia a las fases o pasos, indicadores utilizados, metodología e instrumentos para la recogida de información y de análisis de la misma, etc.

4. Presentación de resultados

Describir los resultados y compararlos con los referentes que se usaron en la evaluación con la finalidad de emitir una oportuna valoración. La descripción puede acompañarse de gráficos o imágenes.

5. Aspectos susceptibles de mejora

Establecer la toma de decisiones derivadas de la valoración, con la finalidad de plantear mejoras en las acciones o procesos encaminados a optimar los resultados de la formación en la entidad federativa en lo subsecuente.

6. Conclusiones.

Sintetizar los principales hallazgos y aprendizajes como resultado del ejercicio de evaluación.

9. Cronograma de actividades

Se ofrece un cronograma de las actividades a desarrollar durante el año tanto para la participación en el PRODEP, así como para el desarrollo de la formación continua en el marco de esta ENFC. Se recomienda que la entidad federativa lo retome para sus procesos locales.

[Consulta el cronograma](#)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

Actividad	Responsable	2021												2022		Plazo/Periodo	
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE		FEB
Documentos Normativos PRODEP																	
Publicación y Difusión de las Reglas de Operación del PRODEP 2021	DGFC																Última semana de diciembre 2020 y Enero de 2022
Desarrollo de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2021	DGFC																Diciembre 2020/ Enero 2021
Difusión de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2021 a las AEE	DGFC																Febrero de 2021
Requisitos de participación PRODEP																	
Entrega de Carta Compromiso	AEE																Hasta última semana de enero
Apertura cuenta bancaria específica	AEE																Hasta última semana de febrero
Gestión para la formalización del Convenio para la implementación del PRODEP 2021	SEB/DGFC/AEE																Febrero - Marzo
Designación de Responsable Estatal del PRODEP	AEE																10 días posteriores a la firma el Convenio
Carta de aceptación al PRODEP 2021	DGFC																Primera semana de Abril
Seguimiento académico PRODEP																	
Reunión Nacional	DGFC/AEE																Febrero y diciembre
Reunión Regional	DGFC/AEE																Abril, julio y octubre
Envío de Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación 2020	AEE																Hasta última semana de enero
Envío de resultados de la Encuesta de Detección de Necesidades 2020	AEE																Hasta segunda semana de febrero

Actividad	Responsable	2021												2022		Plazo/Periodo			
		2020												DIC	ENE		FEB		
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV					DIC	
Informe de Avances de Participación de Encuesta de Detección de Necesidades 2021	AEE																		Julio y octubre
Mapeo de atención prioritaria	AEE																		Primera y segunda semana de marzo
Asesoría y revisión de Estrategia Estatal de Formación 2021	DGFC																		Marzo y Abril
Entrega de Estrategia Estatal de Formación 2021	AEE																		Hasta última semana de abril
Autorización y publicación de estrategias estatales de formación 2021	DGFC																		Hasta última semana de mayo
Envío de Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación 2021	AEE																		Mayo
Informe de avances de la Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación 2021	AEE																		Primera y segunda semana de noviembre
Envío de resultados de la Encuesta de Detección de Necesidades 2021	AEE																		Hasta segunda semana de febrero 2022
Informe de Evaluación de la oferta de formación continua 2020 - Padrón de Instancias Formadoras	AEE																		Abril
Registro de la oferta de formación continua	AEE																		Abril - Octubre
Implementación de la oferta de formación continua	AEE																		Abril - Diciembre
Convocatorias de participación en la oferta de formación Nacional - Estatal	AEE																		Abril - Octubre
Evidencias de difusión de Convocatorias de participación en la oferta de formación Nacional - Estatal	AEE																		Mayo y Octubre
Revisión de cuadros de seguimiento a la implementación de oferta de formación	DGFC/AEE																		Junio y Octubre
Captura de bases de datos de participantes en procesos de formación	AEE																		Abril - Diciembre

Anexos

Anexo 1

Criterios para la contratación de Instancias Formadoras por parte de las AEE con recurso del PRODEP, Tipo Básico, 2021

El presente documento establece una serie de criterios y requisitos para la contratación de Instancias Formadoras (IF) por parte de las Autoridades Educativas de los Estados (AEE) para el ejercicio fiscal 2021 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Tipo Básico.

De acuerdo con las Reglas de Operación (RO) del PRODEP se entiende como IF a las instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación como son las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del Personal Educativo, así como Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la oferta de formación.

11 Criterios y requisitos por considerar para la contratación de IF.

1.1. Experiencia

Tener experiencia de al menos dos años de trabajo en la formación de personal docente de educación básica, comprobados.

Contar con acta de constitución legal.

1.2. Excelencia

Disponer de políticas y mecanismos documentados de gestión para el aseguramiento de la calidad que se apliquen sistemáticamente y retroalimenten para la mejora continua de los servicios de formación (certificaciones y/o evaluaciones externas de calidad).

1.3. Capacidad académica

Contar con personal suficiente para la adecuada gestión, operación y seguimiento de los programas de formación dirigidos al personal de educación básica: docentes, técnico docentes, directores, supervisores, asesores técnicos, asesores técnico pedagógicos y tutores.

a. Equipo de diseño de los programas de formación

A fin de que los contenidos sean pertinentes y atiendan a la realidad de la operación de las escuelas de educación básica, los equipos de diseño deben integrar:

- ▶ Especialistas en la materia o disciplina de estudio.
- ▶ Docentes y/o directores destacados con experiencia mínima en los últimos tres años de trabajo en la educación básica.

b. Un coordinador académico general

Con la finalidad de proporcionar apoyo pedagógico, administrativo, operativo y técnico que garanticen el éxito en el inicio, desarrollo y conclusión de la oferta de formación a implementar.

c. Un coordinador por cada grupo de tutores /facilitadores (cuando se requiera)

Con el objetivo de guiar y fortalecer la práctica pedagógica en los docentes cuando la oferta de formación a implementar lo requiera.

d. Tutores/Facilitadores académicos suficientes de acuerdo con el número de participantes y al perfil del personal de educación básica, los cuales deberán:

- ▶ Tener experiencia profesional en la temática de formación o actualización.
- ▶ Conocer las leyes y políticas vigentes en materia de educación básica.
- ▶ Contar con la formación profesional y tecnológica que requiere la gestión y operación de los programas a distancia.
- ▶ Experiencia docente en el nivel educativo correspondiente en los últimos 2 años en la región educativa del grupo a atender.
- ▶ Experiencia en el trabajo entre pares y, en su caso, manejo de estrategias de formación presencial, bimodal y en línea.

1.4. Capacidad tecnológica para programas en línea o bimodales

- ▶ Detallar por escrito las especificaciones de la infraestructura tecnológica para la impartición de programas en línea con la finalidad de garantizar su pleno funcionamiento durante la impartición de la oferta formativa, además, de asegurar que los usuarios cuenten en todo momento con acceso a la navegación con un 99% de efectividad, los 365 días del año, las 24 horas del día.
- ▶ Demostrar que cuenta con un sistema de respaldo de la información.
- ▶ Disponer de un Plan de Recuperación de Información.

- ▶ Contar con una acreditación vigente de sus programas en línea por un tercero y al menos un año de haber logrado esta acreditación.
- ▶ Demostrar que cuenta con al menos 2 años de experiencia en ofrecer capacitación en línea.
- ▶ Contar a la fecha de la convocatoria de la licitación, con la experiencia de atención simultánea de al menos 500 usuarios en línea, o demostrar que se trate de una IF, especializada en una temática particular, con calidad comprobada, pero con capacidad de atención a grupos focalizados, lo cual es común en las entidades.
- ▶ Contar con una metodología que permita asegurar que la experiencia de enseñanza- aprendizaje aporte al fortalecimiento del perfil de los usuarios.
- ▶ Demostrar que cuenta con una plantilla de especialistas en el desarrollo de los contenidos.
- ▶ Contar con programas disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
- ▶ Demostrar que cuenta con herramientas y programas para el trabajo colaborativo en entornos virtuales, que permitan asegurar la experiencia enseñanza-aprendizaje de acuerdo al perfil del usuario.
- ▶ Emplear una plataforma educativa en línea que ofrezca:
 - ▷ Restricción de fechas iniciales y finales dentro de las evaluaciones.
 - ▷ Contar con licencias de software y buenas prácticas para evitar el plagio.
 - ▷ Integración de un sistema de seguridad al momento de aplicar evaluaciones, con herramientas que permitan: bloquear programas instalados en la PC, inhabilitar el copiado y pegado de texto, bloquear la navegación en sitios de internet, compartir información y garantizar que los instrumentos de evaluación se cierren una vez contestados.
 - ▷ Herramientas para foros o videoconferencias en tiempo real.
 - ▷ Reportes donde se observe la actividad de cada usuario, que indique los módulos del programa y el tiempo de permanencia en la plataforma, además de estadísticas de rendimiento de los usuarios durante todo el periodo que dure el programa.
 - ▷ Contar con una herramienta en la plataforma educativa que permita identificar bajo rendimiento o señales de abandono de los usuarios durante los programas.
 - ▷ Contar con capacidad de gestión y herramientas tecnológicas que permitan elaborar y enviar reportes semanales que informen al

participante del estado que guarda su avance, así como al área de Formación Continua del estado.

- ▷ Contactar a los usuarios que presenten un bajo rendimiento o muestren señales de dificultad, para tomar medidas inmediatas y evitar el abandono.
- ▷ Contar con una mesa de ayuda indicando el sitio Web donde se ubica.
- ▷ Contar con soporte técnico de respuesta inmediata.
- ▷ Contar con herramientas que ayuden a la creación de comunidades de aprendizaje con interacción sincrónica y asincrónica de la comunidad.

1.5. Capacidad de gestión de información y seguimiento académico

Las IF deberán contar con sistemas de gestión de información y seguimiento académico que garanticen la comunicación eficiente con los sistemas informáticos que para tal cuestión dispongan las AEE y la DGFC, así como la entrega oportuna de los siguientes datos:

- a. Total de participantes inscritos.
- b. Total de coordinadores y facilitadores académicos.
- c. Conformación de grupos de participantes.
- d. Registros de actividades y registros de inactividad por participante.
- e. Reportes semanales para el Responsable de Formación Continua Estatal del avance de los participantes.
- f. Calificaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
- g. Apoyos específicos a los participantes en el desarrollo de Proyectos de Aplicación Escolar (PAE) o actividades.
- h. Evaluaciones de los facilitadores académicos realizadas por los participantes y la IF.
- i. Resultados de la aplicación de una encuesta de satisfacción a los participantes respecto del programa de formación.

1.6. De la presentación de requisitos para ser contratados

Las IF que ofrecen programas de formación y no forman parte del Padrón Nacional de Instancias Formadoras (PNIF) 2021, deberán integrar un expediente con los

documentos probatorios que se indican en cada numeral y que valorarán las AEE para su contratación, conforme a sus disposiciones administrativas estatales, durante el ejercicio del PRODEP, Tipo Básico 2021. Los requisitos que deberán presentar formalmente las IF a las AEE para ser contratadas durante el ejercicio fiscal 2021 son:

1. De las IF

Instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación o IES.

Documentos probatorios: copia de acta de constitución legal.

2. De la calidad académica de los cursos

Los contenidos de los programas deben ser pertinentes y atender a la realidad de la operación de las escuelas de educación básica, así como a la política educativa vigente.

Documentos probatorios: autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE), de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, Artículo 147.

3. Del responsable institucional de los cursos y diplomados

La IF designará un responsable institucional de los cursos y diplomados que constituya su propuesta en las diferentes modalidades (en línea, a distancia con apoyo de TIC, bimodal/ presencial, autogestivoa, autogestivo con apoyos).

Documentos probatorios: currículum y comprobantes de estudios.

4. Guía de inducción a la plataforma de los programas en línea de la IF

Se orientará al personal educativo participante para llevar a cabo las actividades del programa de formación.

5. Contar con la designación de un responsable institucional de la IF

Para atender y resolver las situaciones que se presenten en el transcurrir de los programas de formación que constituyen la propuesta.

Documentos probatorios: currículum y comprobantes de estudios.

6. Del responsable académico de cada programa de formación

Cada programa de formación contará con un responsable académico por modalidad (presencial, bimodal y en línea) con las atribuciones suficientes para atender y

resolver las situaciones académicas que se presenten.

Documentos probatorios: currículum y comprobantes de estudios.

7. De los Tutores/Facilitadores académicos

La IF considerará contar con un tutor o tutores/facilitadores académicos de acuerdo con las características del programa que la IF oferte tomando en cuenta el número de participantes, la modalidad y los grupos. Contar con la formación profesional y tecnológica que requiere la impartición del programa para el cual fue designado.

Cada facilitador atenderá grupos que no excedan de 30 participantes en modalidad presencial, 20 en línea o a distancia y 25 en bimodal.

Documentos probatorios: currículum y comprobantes de estudios.

8. Requisitos técnicos (infraestructura tecnológica) para los programas en línea y bimodales

Documento probatorio: La IF participante deberá integrar un informe por escrito que detalle las especificaciones de la infraestructura tecnológica para la impartición de programas en línea con la finalidad de garantizar su pleno funcionamiento durante la impartición; además, de asegurar que los usuarios cuenten en todo momento con acceso a la navegación con un 99% de efectividad, los 365 días del año, las 24 horas del día.

9. La IF participante se comprometerá a realizar las modificaciones necesarias

Para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de las AEE y de la DGFC para facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.

Documento probatorio: texto que exprese el compromiso de realizar las modificaciones necesarias para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de las AEE y de la DGFC para facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.

10. Mesa de ayuda

Las IF participantes se comprometen a mantener el servicio de mesa de ayuda en línea, en coordinación con las AEE, para atender las dudas en cuanto al funcionamiento de su plataforma, las actividades o cualquier otro tema relacionado directamente con la oferta académica brindada por las mismas, dando respuesta inmediata. Los reportes de la atención a los usuarios deberán contener como información mínima lo siguiente:

- ▶ Nombre completo del personal educativo de educación básica,
- ▶ Breve descripción del problema,
- ▶ Número de folio de atención,
- ▶ Reporte de seguimiento de la problemática reportada,
- ▶ Breve descripción de la solución brindada.

Documento probatorio: descripción del funcionamiento de la mesa de ayuda e indicar el sitio web donde está ubicada.

11. Requisitos de seguimiento académico

El sistema de seguimiento académico de las IF deberá generar los siguientes reportes de los programas para las unidades responsables de la formación continua en las entidades federativas y a la DGFC.

- a. Total de participantes inscritos, con la validación previa de las AEE.
- b. Total de tutores/facilitadores académicos.
- c. Total y conformación de grupos de participantes.
- d. Registro de actividades y registros de inactividad por participante.
- e. Movimientos administrativos: inscripciones y bajas definitivas.
- f. Seguimiento a las actividades realizadas por cada participante.
- g. Una evaluación de los tutores/facilitadores académicos realizada por los participantes y por la IF.
- h. Los resultados de la aplicación al personal educativo participante de una dinámica de expectativas al inicio de cada curso o diplomado y de una encuesta de satisfacción al final.

Documento probatorio: descripción que indique el sistema que utilizará para control escolar de los programas de formación que constituyen su propuesta.

Se deberá entregar a la AEE un CD o memoria USB (con archivos en formato PDF) que contenga una carpeta digital con los documentos solicitados.

Anexo 2

Orientaciones para el ejercicio del recurso para el PRODEP

Gasto de formación

Se ejercerán para el pago de los tipos de formación (curso, taller, diplomado, conferencia magistral, jornada, trayecto formativo) propuestas por las AEE, a través de IF por ningún motivo se aceptarán pagos de honorarios.

Se debe tener presente que por IF se entiende a aquellas instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación como son las Escuelas Normales y Universidades Pedagógicas (siempre y cuando éstas dos puedan emitir facturas por el pago de los servicios al gobierno del estado, dependiendo de la normatividad estatal), Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del personal educativo, así como Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la oferta de formación. No se puede contratar a institutos desconcentrados gubernamentales, dependientes de la Secretaría de Educación del Estado y personal de honorarios.

El pago de oferta formativa contempla cursos o talleres, u otras acciones de formación continua como conferencias magistrales y jornadas. En ningún caso se podrá pagar oferta de posgrado.

El ejercicio de recurso de gasto de formación en la reproducción de material didáctico (impresiones, USB, CD's y DVD's), se podrán realizar únicamente con previa autorización de la DGFC, como lo indica las Reglas de Operación (RO) en su numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)", en lo relativo a "Gastos de la AEL para la Formación Continua", así como en el Convenio para la implementación del Programa. Considerar que el material didáctico debe ser en apoyo a la oferta gratuita del Catálogo Nacional o alguna otra propuesta y elaborada por las AEE.

En ningún caso se puede pagar la reproducción de material didáctico para oferta de formación contratada con instancias formadoras.

Para el ejercicio fiscal 2021 se recomienda destinar 80% de los recursos asignados a formación para la contratación de cursos y talleres, y utilizar el restante 20% al desarrollo de otras acciones de formación que permitan la atención de un mayor número de maestras y maestros y en su caso a la reproducción de material didáctico.

Gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres

Es un recurso específico para atender el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la implementación de mecanismos y acciones que permitan capacitar a un mínimo de figuras educativas (que la DGFC informa a la entidad mediante oficio); por lo que de no ejercerse la totalidad del recurso etiquetado que se le asigna al estado, la diferencia se debe reintegrar a la Tesorería de la Federación (para ello se debe solicitar la línea de captura correspondiente a la DGFC), dicho recurso no se podrá destinar al pago de la demás oferta formativa.

Gastos de operación

Podrán ser utilizados para viáticos (hospedaje, peajes, pasaje terrestre, combustible) del personal que opera el PRODEP o la Contraloría Social de éste, siempre y cuando sean dentro del estado para realizar acciones de supervisión de la oferta en el marco del Programa o, en su caso, para acudir a las reuniones regionales o nacionales convocadas por esta DGFC para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PRODEP.

Para el ejercicio fiscal 2021 se podrá apoyar con viáticos a los especialistas que colaboren impartiendo conferencias, coordinando jornadas y otros eventos académicos, cuando estos no reciban remuneración por parte de una instancia formadora contratada, lo cual debe estar debidamente documentado.

Asimismo, se puede ejercer en materiales de difusión de la oferta de formación (previo a la impartición de la oferta), para promover la participación en la encuesta de necesidades de formación, la Contraloría Social o dar a conocer los resultados de la formación. Para la difusión se pueden considerar diversos recursos como carteles, folletos, trípticos, spots de radio o televisión, o el pago de algún otro medio de comunicación.

Debe tenerse presente que el pago de material de papelería, artículos de oficina y cafetería, se tendrá que pagar con los recursos que el gobierno del estado asigne a las áreas de formación continua, como se indica en el convenio para la implementación del Programa; aunado a que en las RO se indica de forma explícita que los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, viáticos internacionales o vehículos. Asimismo, los subsidios del PRODEP no pueden ser aplicados en la renta de espacios, pago de energía eléctrica, telefonía y el pago de alimentos que se ofrezcan en la impartición de la oferta formativa.

Con respecto a la evaluación del Programa, el gasto de operación únicamente podrá ser en acciones en apoyo para la evaluación interna de éste y no se podrá realizar el pago a un tercero para la realización de una evaluación externa.

Cabe precisar que los recursos se deben ejercer en apego en todo momento a la legislación vigente y bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1º, 75º y 77º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del Reglamento de la LFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021. En tal virtud, los montos destinados a combustible y viáticos habrán de ser razonables y conforme a los tabuladores estatales o, en caso de no existir, se tendrán que apegar al tabulador federal. Se debe tener presente que en todos los casos la Entidad debe contar con la documentación que justifique y soporte cada uno de los gastos (oficios de convocatoria, oficios de comisión, registros de visitas, etc.).

Productos financieros

Se pueden ejercer en gastos de formación como se indica en las RO en su numeral 3.4.1.2 "Aplicación", Obligaciones Tipo Básico, previa notificación por oficio a la DGFC, para el debido seguimiento.

Compromiso de los recursos

Con base en lo previsto por la RO en relación a los devengos, aplicación y reintegro de los recursos, “los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas”.

En ese sentido, al término del 2º y 3er trimestre las AEE deben comprobar por lo menos la aplicación o compromiso de por lo menos el 70% de los recursos ministrados, de no hacerlo deberá informar a la DGFC mediante oficio las razones que lo justifiquen, ya que de no existir justificación alguna se caerá en una causal de suspensión o cancelación de los subsidios PRODEP.

Reintegros

Los recursos que se transfirieron a su entidad que no estén debidamente comprometidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2022, con fundamento en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los recursos del Programa que hayan sido comprometidos y aquéllos que hayan sido devengados, pero no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2021, deberán pagarse a más tardar durante el 31 de marzo de 2022. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2022, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LDFEFM, así como el entero de los productos financieros que se generen hasta el cierre de cuenta.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual se deberá solicitar a la DGFC e informar a la misma, mediante oficio, la realización del reintegro en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro; conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, tal y como lo establecen las RO.

En caso de que no se reintegren los recursos en el plazo establecido en las RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, por lo que debe tenerse presente las penas por atraso en reintegros. El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme a la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

En ese sentido, en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido en las RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula: $\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa} / 30$.

Interpretación de las RO

Esta facultad le corresponde únicamente a la DGFC, por lo que cualquier duda con respecto a los conceptos de gasto y su procedencia, deberá consultarse ante esta Dirección General previa la realización de gastos en conceptos en los que la entidad tenga duda.

Anexo 3

Criterios para la integración y operación de los Comités de Evaluación Académica (CEA)

Se establecen una serie de criterios que orientan la conformación y operación de los CEA para el ejercicio fiscal 2021, mismos que avalan la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta de formación para su implementación con financiamiento federal, estatal o el que resulte de los convenios de colaboración o participación con instituciones u organismos nacionales e internacionales en el marco de la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) 2021 y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Tipo Básico.

Objetivo

Regular el funcionamiento de los CEA, a fin de que las AEE responsables de la formación continua garanticen que el diseño y valoración de los tipos de formación (talleres, cursos, diplomados, trayectos formativos, conferencias magistrales y jornadas) sean de calidad. Asimismo, que contemplen las metodologías participativas, enfatizan en el aprendizaje colaborativo con pautas que orienten a la práctica docente y que motiven la reflexión contextualizada, redundando así, en el mejoramiento de su práctica que les permita impulsar una educación de excelencia para el desarrollo integral de las NNAJ.

CEA

El CEA, también llamado Comité, es el grupo de académicos responsables de llevar a cabo la revisión, valoración y validación de los programas de formación, capacitación y/o actualización, y demás acciones y tipos de formación, que garantice el nivel académico de la oferta formativa, enfatizando los principios transversales de equidad y excelencia.

El Comité es un ente que regula la oferta formativa, que las diferentes instancias u organismos nacionales o internacionales presentan y proponen a las AEE para ser implementadas en las entidades federativas.

Para garantizar que dichas propuestas formativas sean pertinentes, se revisa la congruencia entre la detección de necesidades de formación y la selección de la oferta formativa, de acuerdo con los ámbitos temáticos o ejes prioritarios, establecidos en la ENFC 2021. Para asegurar la excelencia y promoción de la equidad, se corrobora que dicha oferta esté orientada al mejoramiento permanente de los procesos de formación, que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de un pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la comunidad educativa, atendiendo a la diversidad, prioritariamente en donde los docentes laboran en contextos de vulnerabilidad y gradualmente, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, al resto de las figuras educativas.

1. Proceso de conformación del CEA

El Comité se integrará con especialistas, académicos e investigadores con experiencia en el campo de la formación docente del personal de educación básica, en específico, de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, especialistas de las modalidades educativas: general e indígena, de los tipos de servicios; telesecundaria, educación especial, educación física, migrante, tipo de organización multigrado o completa, docentes de diferentes asignaturas, e investigadores y académicos de instancias públicas de educación superior, vinculados a la formación docente en el tipo educación básica.

Para el caso de los especialistas o académicos e investigadores, es importante señalar que deben contar con experiencia en el tema, considerando, además, que sean ajenos a las Instancias Formadoras (IF) oferentes.

La selección se podrá llevar a cabo de dos formas: haciendo una invitación directa bajo la responsabilidad del titular de la Instancia Estatal de Formación Continua (IEFC) u homólogo, o de manera abierta mediante convocatoria pública en la entidad. Ambas serán reconocidas por la DGFC.

Invitación directa

La IEFC o instancias homólogas, se nutren del conocimiento de los equipos de trabajo liderados por un responsable o titular, bajo esta premisa, podrá conformarse por invitación directa del titular de la IEFC, haciendo extensiva a las figuras complementarias señaladas en el numeral del perfil de los integrantes, sin prescindir de la figura de un investigador o especialista en ámbito académico.

Convocatoria pública y abierta

Conformar un CEA requiere de grandes esfuerzos y acciones de largo alcance, por lo tanto, es importante buscar mecanismos que contribuyan con este objetivo de manera transparente, como lo es una convocatoria pública y abierta, que mencione con claridad el propósito, los requisitos, el número de figuras que se requieren para dicha conformación y los criterios para la selección de los aspirantes a integrarlo.

Perfil de los integrantes

Con la finalidad de conformar un Comité inclusivo y con equidad, así como un referente que oriente la selección de personal educativo a participar, se sugiere integrar a las siguientes figuras:

- ▶ Un titular de la IEFC
- ▶ Un representante de educación inicial
- ▶ Un representante de educación preescolar
- ▶ Un representante de educación primaria
- ▶ Un representante de educación secundaria
- ▶ Un representante de educación telesecundaria
- ▶ Un representante de educación multigrado
- ▶ Un representante de educación indígena (siempre y cuando la entidad cuente con población indígena)
- ▶ Un representante de educación especial
- ▶ Un representante de educación migrante
- ▶ Un investigador o académico en el ámbito educativo (Normales, Escuelas de Educación Superior, Universidades Pedagógicas Nacionales, Institutos de Educación Superior, entre otras.).

Requisitos para la selección de los integrantes del CEA

Experiencia

Contar con al menos 2 años en el servicio educativo, tanto para el personal docente especializado en alguna de las modalidades, servicios o asignaturas, como para los investigadores y académicos de IES.

Tiempo disponible

Para llevar a cabo diversas tareas como el análisis del resultado del diagnóstico para la detección de necesidades del personal educativo de la entidad, en colaboración con la parte académica de la IEFC y demás actividades que resulten. Asimismo, para asistir, las veces que sea convocado por el titular de la IEFC, a reunión para la revisión, análisis y dictaminación de nuevos programas o acciones de formación.

Compromiso

Para llevar a cabo la revisión de la propuesta formativa por el titular de la IEFC y su equipo académico, bajo los criterios de calidad, pertinencia, relevancia y excelencia para el personal educativo.

2. Funcionamiento del CEA

En la primera sesión del CEA se levantará el Acta Constitutiva, la cual deberá contener al menos lo siguiente (se menciona de manera enunciativa más no limitativa): lugar (ciudad/localidad y entidad federativa), fecha, hora, domicilio donde se lleva a cabo la sesión (en caso de ser presencial), en caso de ser virtual, señalarlo. Hacer mención de la constitución del CEA, con base en lo establecido en la ENFC 2021, sus miembros, tanto los integrantes como las Instituciones participantes. El motivo por el cual están reunidos, el/la orden del día, las funciones de los integrantes, los acuerdos y la firma del formato de dictamen del Comité (Anexo 4).

El Acta Constitutiva será enviada a la DGFC, previo al registro e implementación de cualquier oferta que, por cuestiones del proceso, deba quedar registrada.

En la sesión de instalación/constitución del CEA, por acuerdo de la mayoría, se podrá autorizar la firma de calidad de uno o dos de los integrantes del Comité, para que rubriquen las Cédulas de Validación y firmen el Dictamen correspondiente que valide la oferta formativa. Lo anterior únicamente si la reunión se llevara a cabo de manera virtual, ello con la finalidad de agilizar el proceso de firmas en el instrumento correspondiente.

Las sesiones se llevarán a cabo (de manera presencial o virtual, según la situación de contingencia lo permita), las veces que sean necesarias en el año, para la revisión y validación de la oferta de formación, esto se hará previa convocatoria del titular de la autoridad educativa responsable de la formación continua en la entidad federativa.

Se convocará a los integrantes del Comité, con al menos 5 días de anticipación, para sesionar en el lugar indicado por la autoridad educativa estatal (de manera presencial o virtual, según sea el caso).

Se deberá contar, con al menos el 80% de los integrantes para llevar a cabo la sesión, misma en la que se levantará en una minuta de trabajo.

Durante la sesión se presentarán la o las propuestas de la oferta formativa, mediante el formato Cédula de validación de la oferta del CEA, así también se contará con la ficha técnica o carta descriptiva del programa a validar que la IF haya proporcionado a la IEFC.

3. Funciones de los integrantes del CEA

- ▶ Validar que las propuestas de formación, capacitación y/o actualización atiendan a las necesidades de formación del personal educativo, identificadas mediante los diagnósticos en materia educativa, que la IEFC presente al Comité.
- ▶ Analizar la pertinencia y calidad de los contenidos y la metodología de la opción formativa, atendiendo a los principios rectores de excelencia y equidad. Así como la claridad en el diseño instruccional. Para el caso de la oferta de formación en línea revisar las condiciones técnicas de la plataforma.
- ▶ Revisar y validar que la modalidad y tipo de oferta sea la adecuada de acuerdo con el objetivo de la oferta de formación y las características del personal destinatario, además de que la metodología sea congruente al tipo de oferta (en lo referente a las actividades y evaluación).
- ▶ Verificar que la IF oferente cumpla con los criterios establecidos. Contemplar la información del PNIF 2021.
- ▶ Revisar el adecuado llenado de la cédula de validación de la oferta del CEA, atendiendo a los criterios establecidos por la DGFC (instructivo de llenado), para la validación y rúbrica, en la totalidad de las hojas, por parte de los integrantes, o atender al punto número 2.3 del apartado de Funcionamiento del CEA, que refiere a la firma de calidad de uno o dos integrantes.

Cuando en una sesión hubiere más de una propuesta de oferta formativa, se podrán señalar los nombres de los programas u opción formativa en un solo dictamen, con las firmas de los integrantes del comité o atendiendo a lo que establece el numeral 2.3 del apartado de funcionamiento del CEA (o considerar un dictamen para cada una de las propuestas formativas, según lo determine el Comité). Posteriormente, será enviado mediante oficio a la DGFC para el registro correspondiente.

La AEE responsable de la formación continua en la entidad federativa, será la encargada de resolver las situaciones no previstas en los presentes criterios, previo conocimiento de la DGFC.

Anexo 4

Dictamen de validación

Los integrantes del Comité de Evaluación Académica de la oferta de formación continua en el estado de _____, hemos revisado bajo los criterios que rigen nuestra labor, la oferta descrita en la presente cédula, a partir de lo cual dictaminamos que el tipo de formación propuesto cuenta con los elementos pedagógicos, didácticos y disciplinares pertinentes conforme a las necesidades de formación continua expuestas en la Estrategia Estatal de Formación Continua, por lo que se valida que dicho programa académico sea impartido a través de la Instancia Formadora indicada, por ser una institución reconocida, dedicada a la formación de profesionales de la educación y con amplia experiencia académica; firmando de conformidad al calce y al margen de cada una de las hojas que integran la cédula.

Nombre (s) del o los programa (s) de formación (la entidad federativa decidirá si incluye en un solo Dictamen uno o más propuestas formativas, únicamente si la sesión fuera vía remota, para agilizar el trámite de las firmas):

Fecha de la sesión del CEA:

Nombre	Cargo	Institución de procedencia	Firma

Anexo 5

Cédula de validación de la oferta

LOGOTIPO DE LA ENTIDAD (Insertar firma de la entidad)	COMITÉ DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA OFERTA DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL ESTADO DE _____				
Nombre de la oferta de formación					
Nombre de la instancia formadora					
Tipo de oferta (seleccione una opción)					
Taller ()	Curso ()	Diplomado ()	Trayecto formativo ()	Conferencia magistral ()	Jornada ()
Carga horaria de la oferta: _____ hrs.					
Ámbito _____			Eje prioritario _____		
Modalidad (seleccione una opción)					
En línea ()	A distancia (con apoyo de TIC) ()	Bimodal ()	Presencial ()	Autogestivo ()	Autogestivo con apoyos ()
Población a la que se atiende (marque con una x)					
Docente___ Técnico docente___ Directivo___ Supervisor___ ATP___					
Nivel educativo	Inicial	()	Tipo de servicio	Telesecundaria	()
	Preescolar	()		Educación especial	()
	Primaria	()		Educación física	()
	Secundaria	General ()		Multigrado	()
Técnica ()		Migrante	()		
			Modalidad	General	()
				Indígena	()
Justificación de la pertinencia del programa de formación					
Objetivo general del programa de formación					
Objetivos específicos del programa de formación					

Estructura del programa de formación

Unidad/Módulo	Título	Carga horaria	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
Total			
Suma total de horas			

Unidad/Módulo	Desglose temático por unidades
1	1.1 1.2 1.2.1 1.2.2 1.3
2	
3	

Metodología didáctica

Criterios de evaluación

Bibliografía básica (en formato APA)

Bibliografía complementaria

Instructivo de llenado de la Cédula de validación de la oferta

En la parte superior izquierda: Incluir el logotipo de la entidad federativa.

En la parte superior derecha: Anotar el nombre de la entidad federativa.

Nombre de la oferta formativa: Indicar el nombre completo de la oferta de formación.

Nombre de la Instancia Formadora: Escribir el nombre de la institución pública o privada especializada en la formación pedagógica de profesionales de la educación, o IES nacional o extranjera que participa en la impartición del taller, curso o diplomado.

Tipo de oferta: Especificar si la oferta formativa es: taller, curso, diplomado, trayecto formativo (indicar cuántos talleres y/o cursos son), conferencia magistral o jornada.

Carga horaria: Especificar la duración del tipo de formación: conferencia magistral (2 horas), jornada (8 horas), taller (entre 4 y 20 horas), curso (a partir de 40 horas), diplomado (a partir de 120 horas) y trayecto formativo (120 horas).

Modalidad y población a la que se atiende: Indicar la modalidad en que se desarrollará la oferta de formación.

Ámbito o Eje prioritario: Anotar el nombre conforme al apartado 2.1 de esta ENFC 2021. Es importante precisar, que para la oferta PRODEP se deben elegir solamente ejes prioritarios.

Ámbito 1. Campos para el desarrollo disciplinar. Incluye la capacitación y actualización en comprensión lectora, expresión oral y escrita, conocimiento científico, conocimiento tecnológico, desarrollo físico, apreciación y creación artística, pensamiento crítico, pensamiento filosófico, histórico y humanístico y pensamiento lógico matemático, comprendidos dentro del PPE vigentes para Educación Básica.

Eje prioritario. Atención al rezago educativo. Mejora de los aprendizajes en las asignaturas de lenguaje y comunicación, y pensamiento matemático, que nivelen el desempeño del alumnado con estrategias didácticas de reforzamiento de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, así como el pensamiento lógico, crítico y de gestión de problemas.

Ámbito 2. Pedagógico y didáctico. Alude a la capacitación y actualización para el dominio en planeación, evaluación de aprendizajes, diseño de estrategias didácticas, metodologías para la enseñanza (participativas y colaborativas), uso didáctico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), innovación educativa y tutoría.

Eje prioritario. Aprendizaje colaborativo y metodologías activas y participativas. Alude a formas de trabajo en las que se organiza y desarrolla la dinámica y el ambiente escolar de manera más democrática y desde una perspectiva de participación, orientada por la comprensión del otro. Además, crean condiciones para que cada participante asuma roles y colabore en el cuidado y la búsqueda del bienestar común.

Eje prioritario. El uso de las TIC y la innovación educativa. Se fortalece el desarrollo profesional de docentes y directivos en la educación a distancia, además de apoyar a las actividades de aprendizaje del alumnado.

Ámbito 3. Gestión escolar. Se refiere a la capacitación y actualización en gestión, liderazgo, acompañamiento, asesoría técnica pedagógica y tutoría.

Eje prioritario. Habilidades profesionales. Integra la actualización de conocimientos y técnicas para la inducción y fortalecimiento de las distintas figuras educativas: docentes, tutores, asesores técnico pedagógicos, directores y supervisores, con base en los resultados de los procesos de selección del SCMM.

Ámbito 4. Formación Cívica y Ética y Vida saludable. Considera la capacitación y actualización en derechos humanos, cultura de paz, valores, equidad de género, derechos de las niñas, niños y adolescentes, diversidad e inclusión educativa, educación socioemocional, identidad, diversidad cultural, interculturalidad, educación de la sexualidad, educación financiera, prevención del suicidio, conocimiento del entorno social, cultural y cuidado del medio ambiente; estas temáticas pueden formar parte de la oferta formativa del Anexo 13, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021.

Eje prioritario. Vida saludable. Enfatiza la toma de conciencia sobre la necesidad del cambio de hábitos para cuidar la salud en el marco del desarrollo humano integral, a partir de actividades reflexivas, de la experiencia personal y de

proyectos de trabajo con el alumnado para fomentar acciones que impulsen la activación física, la atención a la salud mental y emocional, el cuidado de la alimentación y la higiene personal y colectiva.

Población a la que atiende: Seleccionar el/los niveles(es) educativo(s) al que atiende: inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. (puede marcar más de un nivel educativo)
Tipo de servicio: Telesecundaria, educación especial, educación física, organización multigrado o en situación migrante.

Modalidad educativa: Indicar si pertenece a la modalidad general o indígena, según sea el caso.

Justificación de la pertinencia del programa de formación: Argumentar las razones por las cuales se pretende implementar el programa formativo. Explicar claramente el interés que persigue, la importancia y pertinencia del mismo.

Objetivo general del programa de formación: Señalar de manera sucinta y objetiva cuál es la finalidad del programa formativo y de ser posible, la meta a alcanzar.

Objetivos específicos del programa de formación: Detallar los procesos específicos y las acciones concretas a seguir para cumplir el objetivo general.

Estructura del programa de formación

Unidad/Módulo: Numeral la cantidad de unidades, módulos u otro esquema de estructura del programa de formación propuesto.

Título: Anotar el nombre del título de la unidad, módulo u esquema de estructura del programa de formación propuesto.

Carga horaria teórica: Anotar el número de horas que el programa asigna a la teoría.

Carga horaria práctica: Anotar el número de horas que el programa asigna a la práctica.

Total: Anotar el número total de carga horaria teórica y prácticas.

Suma total de horas: Indicar la suma total en carga horaria teórica y práctica asignada al programa de formación.

Unidad/Módulo: Anotar el número de Unidad/Módulo o estructura establecida en el programa.

Desglose temático por unidades: Detallar la estructura y contenido de la oferta formativa, mediante las Unidades/Módulos/etc., apartado y subapartados.

Metodología didáctica: Señalar detalladamente el procedimiento a seguir para el logro de los objetivos de la propuesta formativa, 1) Es importante que se describa la dinámica de trabajo, (de acuerdo a la modalidad en que se va a implementar el curso, así como las actividades planeadas (Ver ENFC-2021) En el caso de las modalidades con un componente virtual, señalar si tendrá algún tutor u otra figura para dar acompañamiento, seguimiento, (describir cómo será esta dinámica), si se implementarán círculos de aprendizaje virtuales; la manera en que se realizarán las actividades en un entorno virtual de aprendizaje. 2) Mencionar información del LMS o plataforma de teleformación a la que tendrá acceso el participante y en la que realizará la actividad académica, así como del uso de cualquier otra herramienta u aplicación en Internet, o de la revisión de materiales en video. 3) Cuidar en todo momento la congruencia entre la modalidad (ver la ENFC 2021) y la redacción de las actividades a implementar (si es a distancia, cuidar de no poner actividades presenciales, sin mencionar el uso de algún dispositivo tecnológico que pueda utilizarse a distancia). 4) En caso de que se solicite desarrollar un Proyecto de Aplicación Escolar (PAE), cuidar la congruencia entre las actividades y la modalidad de implementación de la oferta formativa. 5) Que exista congruencia entre la metodología y el apartado estructura del programa de formación.

Criterios de evaluación: Detallar los criterios que el participante deberá tomar en cuenta para acreditar la oferta formativa. 1) Es importante que exista congruencia entre el apartado de Metodología didáctica y el de Criterios de Evaluación. 2) Congruencia entre los criterios de evaluación y la modalidad en la que se implemente la propuesta formativa (ver la ENFC 2021). 3) Especificar las actividades que serán evaluadas y la ponderación de cada una de ellas, de preferencia estableciendo un porcentaje. 4) Si se está considerando el desarrollo de un PAE u otro tipo de proyecto final, es conveniente considerarlo en el apartado de metodología. 5) Se sugiere anotar que para acreditar el programa se deberá “obtener una calificación no menor a 80”. 5) Incluir que el participante deberá responder al final del programa formativo la encuesta de valoración; es decir, la opinión de lo que le ha significado la oferta formativa y su experiencia de aprendizaje.

Bibliografía básica: Incluir la bibliografía (se sugiere en formato APA) utilizada para el desarrollo de la oferta formativa. Se sugiere que los especialistas que conforman el CEA verifiquen el enfoque correcto con el que se está teorizando o aplicando adecuadamente.

Bibliografía complementaria: Con base en la modalidad en que se realizará el programa de formación, se sugiere incluir videos u otros materiales que pueden encontrarse en Internet y agregarlos como parte de la Webgrafía.

Anexo 6

Registros de bases de datos

Para la integración de los datos del personal que participa en la oferta de formación se emplea un sistema de captura en línea, el cual ofrece control de errores y cambios durante el proceso de captura de la información, al mismo tiempo que permite la consulta en tiempo real de cada una de las bases de datos de las entidades.

- ▶ La herramienta siempre está disponible en línea y se puede acceder en cualquier momento.
- ▶ La información se guarda en la nube, no se requiere de buscar un servidor.
- ▶ Compatibilidad con Excel. No se requiere de un conocimiento distinto para poder manipular la herramienta.
- ▶ Fácil de ingresar.
- ▶ Permite el trabajo en equipo, por medio del acceso simultáneo de usuarios.
- ▶ No requiere instalación de software.

Se creará una base de datos específica para cada entidad, con los datos precargados de Clave de Centro de Trabajo (CCT) y oferta de formación correspondientes a cada entidad federativa. Las AEE designarán un encargado del registro de la base datos, al cual se le asignará un nombre de usuario y contraseña de la cual será responsable. Para orientar su actividad, se llevarán a cabo sesiones de trabajo, presenciales y/o en línea.

Los campos que se registran en la base de datos son:

1. Consecutivo
2. Entidad de nacimiento
3. RFC
4. CURP
5. Sexo
6. Edad
7. Nombres
8. Apellido paterno
9. Apellido materno
10. CCT
11. Función

12. Nivel educativo
13. Categoría de nivel educativo multigrado
14. Nombre de la oferta de formación
15. Tipo de formación
16. Modalidad de la formación
17. Instancia formadora
18. Horas totales
19. Fuente de financiamiento
20. Fecha de inicio de la formación día/mes/año
21. Fecha de término de la formación día/mes/año
22. Estatus de participación

Algunas características del sistema de registro son:

Todos los campos están validados para que no se pueda ingresar información incorrecta.

Se utilizan combos o cuadros combinados con la información precargada, con esto se retroalimenta automáticamente al responsable de la base de datos de la entidad sobre los errores sembrados durante la captura.

La base de datos no permite guardar datos incorrectos porque está sujeto a las validaciones automatizadas y envía mensaje informando al usuario del error en la captura para que pueda corregirla.

La herramienta también valida los campos, para permitir el tipo de dato correspondiente, texto, número, longitud de texto, fecha, etc.

Para el caso de carga masiva de información, si se presenta algún error en los campos validados, la herramienta lo señala con rojo para que los usuarios sepan que son datos incorrectos y los puedan corregir. Cabe mencionar que si un registro marca error, el responsable de la base de datos deberá corregir dichos errores, ya que de persistir éstos no serán tomados en cuenta para la información final.

Se desarrolló una macro para validar campos como el RFC y CURP, para indicar en línea errores y los usuarios los puedan corregir.

Los 32 responsables de las bases de datos cuentan con soporte técnico personal ya sea a través del correo electrónico, teléfono o videollamada por parte de la DGFC a fin de solventar dudas o inconvenientes durante la captura.

1. Nombre de la entidad federativa.
2. Fecha de corte en la que se presenta la información.
3. Total del recurso para gastos de formación (contemplando Anexo 13 del PEF), informado por la DGFC mediante oficio.
4. Con el catálogo desplegable, seleccionar el ámbito de formación: Campos para el desarrollo disciplinar, pedagógico y didáctico, gestión escolar, formación cívica y ética y vida saludable.
5. Instancia Formadora. Nombre de la instancia contratada para la impartición del curso, taller o diplomado.
6. Nombre del curso o taller conforme al contrato/convenio con la instancia formadora y al dictamen del Comité de Evaluación Académica. Debe ser congruente con el ámbito de formación y coincidir con el oficio de registro de la oferta.
7. En el caso de la oferta correspondiente al Anexo 13, se debe hacer la precisión después del nombre de la siguiente manera: (Anexo 13 del PEF). En caso de tratarse de un curso gratuito para el que se autorizó la reproducción de material didáctico se debe indicar en este rubro: Material didáctico. Se debe tomar en cuenta que el personal beneficiado de material didáctico se considerará en la suma de total del rubro "PERSONAL EDUCATIVO POR GÉNERO A ATENDER" a cargo del recurso federal, y se habrá de entregar la base de datos correspondiente.
8. Número de horas que durará la oferta formativa.
9. Número de personal educativo a atender con cada oferta formativa. El total indicado deberá coincidir con la suma de ambos géneros.
10. Fecha de inicio de la oferta formativa. Se deben tener presente los procesos previos al arranque de cada oferta, tales como: dictamen del Comité de Evaluación Académica, el registro en la DGFC y convocatorias. En tal virtud, por congruencia, la fecha de inicio de la oferta formativa no puede ser anterior a las fechas de los procesos mencionados.

11. Fecha de conclusión de la oferta formativa.
12. Costo unitario. Precio pactado con la instancia formadora por cada una de las figuras educativas a atender.
13. Costo total. Debe ser el producto del total de personal educativo a atender por el costo unitario.
14. Número de oficio de registro enviado por la DGFC con el que se informa que la oferta formativa ha quedado registrada, o, en su caso, el número de oficio con el que se autorizó la reproducción de material didáctico para algún curso de la oferta gratuita.
15. Recurso pendiente de devengar. Es el residuo del total de recursos de gastos de formación menos la suma de los costos totales de la oferta formativa. Debe entenderse como el recurso que a la fecha de elaboración no se contempla proyectado en el gasto o comprometido.
16. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea personal del área académica y/o financiera que esté involucrado en los procesos de selección de la oferta formativa e instancias formadoras.
17. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; estrategia estatal, etc.). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.
18. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el coordinador del programa en la entidad en virtud de que es la persona designada por el Secretario de Educación u homólogo en el estado para operar la implementación del Programa.

estados, cursos que tienen materiales didácticos que se señalan en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2020; AEE (para los cursos que imparta el estado a través de su instancia estatal de formación continua [centros de maestros, etc.]); AEE-IF (para los cursos pagados con recurso estatal a alguna Instancia Formadora).

5. Nombre del curso, taller o diplomado conforme al catálogo de cursos de la oferta gratuita nacional y al dictamen del Comité de Evaluación Académica. Debe ser congruente con el ámbito de formación y coincidir con el oficio de registro de la oferta.

6. Número de horas que durará la oferta formativa.

7. Número de personal educativo a atender con cada oferta formativa. El total indicado deberá coincidir con la suma de ambos géneros. Se debe tener presente que en la suma total del rubro “PERSONAL EDUCATIVO POR GÉNERO A ATENDER” sin recurso PRODEP, no se considerará a los beneficiarios de material didáctico que no haya autorizado la DGFC.

8. Fecha de inicio de la oferta formativa. Se deben tener presente los procesos previos al arranque de cada oferta, tales como: dictamen del Comité de Evaluación Académica, el registro en la DGFC y convocatorias.

9. Fecha de conclusión de la oferta formativa.

10. Número de oficio de registro enviado por la DGFC con el que se informa que la oferta formativa ha quedado registrada.

11. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea personal del área académica y/o financiera que esté involucrado en los procesos de selección de la oferta formativa e instancias formadoras.

12. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; estrategia estatal, etc.). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.

4. Concepto del gasto, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y a las precisiones realizadas por la DGFC en las reuniones de trabajo. El concepto debe señalarse de forma general. Ejemplo: viáticos.

5. Justificación del gasto. Se debe señalar la razón por la cual se proyecta ejercer en cada concepto, es importante que se advierta la relación que hay entre el concepto del gasto y su relación con el seguimiento, implementación y evaluación del Programa. Ejemplo: viáticos para el coordinador PRODEP (indicar nombre), para asistir a la reunión de trabajo llevada a cabo en la Ciudad de México y a la cual se le convocó mediante el oficio DGFC/XXXX/2020. En el caso de viáticos, para proceder, necesariamente deberá corresponder el nombre de las personas a las que se les paguen con las personas convocadas en el oficio y sus respectivos oficios de comisión.

6. Nombre o razón social del proveedor a quien se le paga el concepto del gasto. En el caso de los viáticos, se puede señalar el nombre de toda persona comisionada para el seguimiento o el apoyo como facilitador en la oferta de formación continua.

7. Monto destinado para cada uno de los conceptos de gasto. En todos los casos los montos deben determinarse bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; establecidos en los artículos 1º párrafo segundo, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2020.

8. Fecha de ejecución del servicio. Debe ser congruente con la justificación del concepto. En el caso de viáticos y pago de transporte, las fechas deben corresponder con las convocatorias y oficios de comisiones.

9. Recurso pendiente de devengar. Es el residuo del total de recursos de gastos de operación menos la suma de los montos de todos los conceptos. Debe entenderse como el recurso que a la fecha de elaboración no se contempla proyectado en el gasto o comprometido.

10. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea el responsable del seguimiento financiero que conozca de las necesidades en la operación del Programa y esté involucrado en el proceso de pago.

11. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; estrategia estatal, etc.). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.

12. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el coordinador del Programa en la entidad en virtud de que es la persona designada por el Secretario de Educación u homólogo en el estado para operar la implementación del Programa.

Anexo 8

Requisitos para validación de las constancias

Las constancias para el personal educativo que emitan las áreas responsables de formación continua de las AEE de educación básica, universidades públicas o instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial que formen parte del Padrón Nacional de Instancias Formadoras (PNIF) vigente, deberán contar con la siguiente información:

- ▶ Nombre del participante.
- ▶ Nombre del programa que cursó y/o acreditó.
- ▶ Especificar el tipo de formación: conferencia magistral, jornada, taller, curso, diplomado, trayecto formativo.
- ▶ Especificar la duración.
- ▶ Indicar la fecha de realización.
- ▶ Nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR, con una vigencia no mayor a 4 años.

Por cuestiones de economía y cuidado del medio ambiente, la constancia de participación puede ser digital, para que el participante pueda imprimirla cuando lo requiera o entregar en archivo electrónico a la instancia que se lo solicite.

Glosario²

Actualización. A la oferta de servicios para la adquisición y desarrollo del conocimiento educativo actual, con el fin de mejorar permanentemente la actividad profesional de las maestras y los maestros.

Capacitación. Conjunto de acciones encaminadas a generar aptitudes, transmitir conocimientos o detonar habilidades específicas para el ejercicio de la función docente, técnico docente, de asesoría técnico pedagógica, de dirección y de supervisión.

Carta compromiso. Documento dirigido a la/al titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa (UPEEE) adscrita a la Secretaría de Educación Pública de la APF, mediante el cual la/el Titular de la Secretaría de Educación u homólogo de la Entidad, expresa su voluntad de participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico, así como el compromiso para firmar el Convenio o Lineamientos respectivos y realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación.

Contexto de vulnerabilidad. Entorno de riesgo que enfrentan determinados grupos poblacionales ya sea por su condición económica, discapacidad, edad, sexo, u origen étnico, entre otros, que los colocan en situación de desventaja y exclusión y que al estar expuestos a la carencia o limitación de elementos básicos para el desarrollo personal restringen su acceso a mejores condiciones de bienestar. Se determinan por la afectación al acceso a derechos de bienestar, para el presente Programa en referencia directa a la afectación al derecho a la educación.

Contraloría Social. Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica. Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF, por conducto de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, acuerda con los gobiernos de las entidades federativas y las AEE la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la

² Los términos enlistados en este glosario fueron tomados de: Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre del 2020. ACUERDO número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021.

ministración de recursos financieros, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes RO. Para el caso de la AEFCM se suscriben Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

Educación básica. Tipo educativo que comprende la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Educación inclusiva. Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades, mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Educando o alumnado. Es la/el niña, niño, adolescente o joven, matriculada/o en cualquier grado de los diversos tipos, niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Equidad educativa. Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja -sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras- con base en el reconocimiento de sus características cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Excelencia. Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Material didáctico. Material de apoyo al aprendizaje en cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación en formato impreso, así como en dispositivos de almacenamiento electrónico: memoria USB y discos compactos (con el contenido en formato digital).

Perfil. Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el/la aspirante a desempeñar un puesto o función descrita específicamente.

Personal con funciones de dirección. Aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

Este personal comprende a coordinadores/as de actividades, subdirectores/as y directores/as en la educación básica; a subdirectores/as académicos, subdirectores/as administrativos, jefes/as de departamento académico, jefes/as de departamento administrativo o equivalentes en la EMS, y para ambos tipos educativos, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada.

Personal con funciones de supervisión. A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres y madres de familia o tutores y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Este personal comprende, en la educación básica, a supervisores/as, inspectores/as, jefes/as de zona o de sector de inspección, jefes/as de enseñanza en los casos que corresponda o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la educación media superior.

Personal docente. El/la profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad, la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye proceso de enseñanza aprendizaje, promotor/a, coordinador/a, facilitador/a, investigador/a y agente directo del proceso educativo.

Personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. Al docente especializado en pedagogía que, en la educación básica, su labor fundamental es proporcionar apoyo técnico, asesoría y acompañamiento, así como herramientas metodológicas a otros docentes para la mejora continua de la educación.

Personal educativo. Para el tipo básico hace referencia de manera conjunta al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

Personal en formación. Personal docente, personal técnico docente, personal docente con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnico pedagógica que accede a la oferta de formación.

Para el caso del tipo medio superior, se considera al personal docente y al personal técnico docente dentro de la misma categoría de “docente”, dadas las funciones que realizan.

Personal técnico docente. Aquél con formación especializada, que cumple un perfil, cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los/las alumnos/as en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Perspectiva de género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Portal institucional de la DGFC. Es la página de Internet <http://dgfc.basica.sep.gob.mx> en la que se publica lo referente a la formación académica nacional propuesta por la DGFC para el personal educativo respecto a las necesidades de formación continua.

Programas de formación/tipos de formación. Son los programas para impulsar los procesos de formación continua, dirigidos al personal docente y técnico

docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, que participan en los distintos niveles, modalidades y servicios de la educación básica vinculados con las necesidades de la escuela pública de dicho tipo educativo. Se identifican como cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación ofertados tanto por las AEE como por la Secretaría de Educación Pública.

Siglas

AEE. Autoridad Educativa de los Estados y la Ciudad de México.

AEFCM. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

CCT. Clave de Centro de Trabajo.

CEA. Comité de Evaluación Académica.

CEAN. Comité de Evaluación Académica Nacional.

COSFAC. Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.

CNFC. Catálogo Nacional de Formación Continua.

CTE. Consejo Técnico Escolar.

DGFC. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.

EDNF. Encuesta de Detección de Necesidades de Formación.

EEFC. Estrategia Estatal de Formación Continua.

EMS. Educación Media Superior.

ENFC. Estrategia Nacional de Formación Continua.

EDNF. Encuesta de Detección de Necesidades de Formación.

EVOF. Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación.

IEFC. Instancia Estatal de Formación Continua.

IES. Instituciones de Educación Superior.

IF. Instancias Formadoras.

LGE. Ley General de Educación.

LGSCMM. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

LRMMCE. Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

MEJOREDUC. Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación.

NEM. Nueva Escuela Mexicana.

NNAJ. Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

PAE. Proyecto de Aplicación Escolar.

PPE. Plan y Programas de Estudio.

PNIF. Padrón Nacional de Instancias Formadoras.

PRODEP. Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

RISEP. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

SAAE. Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas.

SIFCA. Sistema de Formación Continua, Capacitación y Actualización.

SNMCE. Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

SCMM. Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros.

UPEEE. Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa.

USICAMM. Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa
Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos